

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

**LG - ADMINISTRACION AEROPUERTO**

Solicítase autorización para adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-01/2015, “Mantenimiento y Limpieza de Tanques y Cisternas del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad MERINSA, S.A. de C.V., representada legalmente por el señor Jorge Alberto Ruíz Ventura, por un monto de US \$10,761.24, más IVA y para un plazo de ejecución del servicio, a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2015.

=====

**SEGUNDO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Segundo del Acta número 2680, de fecha 28 de octubre de 2014, Junta Directiva autorizó promover la Libre Gestión CEPA LG-01/2015, “Mantenimiento y Limpieza de Tanques y Cisternas del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobó las Bases de Libre Gestión correspondientes y la lista de Personas Jurídicas y Naturales a invitar.

La UACI, mediante nota UACI-947/2014, de fecha 4 de noviembre de 2014, efectuó las invitaciones para participar en el referido proceso, además de realizar en esa misma fecha la respectiva publicación de convocatoria de oportunidad para participar, por medio del sitio Web de COMPRASAL.

Las Personas Jurídicas y Naturales invitadas por CEPA a participar, fueron las siguientes:

1. MERINSA, S.A. de C.V.
2. Luis Alonso Ramírez Chicas
3. INVERSAP, S.A. de C.V.

La asignación presupuestaria para este proceso es de US \$22,000.00, sin incluir IVA.

La recepción y apertura de ofertas se efectuó el día 20 de noviembre de 2014, recibándose en su orden las siguientes ofertas:

No.	Ofertante	Monto ofertado US \$ Sin incluir IVA
1	MERINSA, S.A. de C.V.	10,761.24
2	Luis Alonso Ramírez Chicas	9,500.00

## II. OBJETIVO

Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-01/2015, “Mantenimiento y Limpieza de Tanques y Cisternas del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad MERINSA, S.A. de C.V., por un monto de US \$10,761.24 más IVA y para un plazo de ejecución del servicio, a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2015.

## III. CONTENIDO DEL PUNTO

El solicitante del servicio procedió a realizar la evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 1.2 de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, verificando la asistencia a la Visita Técnica Obligatoria descrita en el numeral 8 de la Sección I, de dichas Bases, resultando que el ofertante Luis Alonso Ramírez Chicas, no asistió a dicha visita en la fecha y hora establecidas para inspeccionar las áreas, donde serán prestados los servicios, por lo que su oferta no podrá ser evaluada, ya que es un requisito no subsanable, según lo establecido en el Numeral 11 de la Sección I, de las Bases de Libre Gestión.

### Evaluación Técnica

De acuerdo a lo establecido en el numeral 2.1 EVALUACIÓN TÉCNICA de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, se verificó el cumplimiento de los documentos técnicos definidos en los numerales 9.3.1 y 9.3.2, del numeral 9.3 de la Sección I, de dichas Bases, determinando que la sociedad MERINSA, S.A. de C.V., **CUMPLE** con la información solicitada en los Documentos de Referencia presentados; por lo tanto, es elegible para ser evaluada económicamente.

### Evaluación Económica

Para dar cumplimiento al numeral 2.2 de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, se procedió a la Evaluación Económica, verificándose que la sociedad MERINSA, S.A. de C.V., cumple con la presentación de la Carta Oferta Económica requerida en el numeral 9.4 de la Sección I, de las Bases y no existen discrepancias entre palabras y cifras, ni tampoco errores aritméticos.

### Resumen de la Evaluación Económica

Ofertante	Monto Ofertado (US \$ sin incluir IVA)	Asignación Presupuestaria CEPA (US \$ sin incluir IVA)	Resultado
MERINSA, S.A. DE C.V.	10,761.24	22,000.00	La oferta económica es US \$11,238.76 menor al monto presupuestado, equivalente a -51.08%.

En cumplimiento al numeral 4 de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, el solicitante del servicio del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, considera que la Oferta presentada por la sociedad MERINSA, S.A. de C.V., **CUMPLE** con todo lo requerido en las Bases de Libre Gestión y su oferta económica se encuentra dentro de la asignación presupuestaria, por lo que se considera que es conveniente para los intereses de la Comisión.

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

De conformidad a lo establecido en los artículos 17 y 18, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); numeral 4 de la Sección II y en los numerales 1.1 y 1.2 de la Sección III, de las Bases de Libre Gestión.

#### **V. RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, el solicitante del servicio y la UACI, recomiendan a Junta Directiva adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-01/2015, “Mantenimiento y Limpieza de Tanques y Cisternas del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad MERINSA, S.A. de C.V., por un monto de US \$10,761.24 más IVA y para un plazo de ejecución del servicio, a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2015.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-01/2015, “Mantenimiento y Limpieza de Tanques y Cisternas del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad MERINSA, S.A. de C.V., por un monto de US \$10,761.24 más IVA y para un plazo de ejecución del servicio, a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2015.
- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, al ingeniero Oscar Arsenio Palacios, Supervisor Mecánico del Departamento de Mantenimiento y Encargado de la Planta de Agua Potable del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, o quien desempeñe sus funciones u ocupe su cargo.
- 3° Autorizar al Presidente o Gerente General, para firmar el contrato correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL  
GERENCIA FINANCIERA

DEPTO. ADMÓN. DE PERSONAL

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorizar la participación del Ingeniero Danilo Alex Ramírez, Jefe del Departamento de Operaciones del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, en el “Taller de Latino América y el Caribe sobre Resiliencia de Aeropuertos”, a realizarse en la Ciudad de Miami, Florida, Estados Unidos, del 15 al 17 de diciembre de 2014.

=====

**TERCERO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante nota de fecha 9 de octubre de 2014, la señora Aileen Crowe Nandi, Consejera Comercial para Centroamérica de la Embajada de los Estados Unidos de América, dirigida a la Presidencia de CEPA, solicitó designar a una persona de esta Institución para participar en el “Taller de Latino América y el Caribe sobre Resiliencia de Aeropuertos”, a realizarse en la Ciudad de Miami, Florida, USA, del 15 al 17 de diciembre de 2014.

Al respecto, el Ingeniero Nelson E. Vanegas, Presidente de CEPA, mediante nota PRE-EXT 204/2014, de fecha 27 de octubre de 2014, delegó al Ingeniero Danilo Alex Ramírez, Jefe del Departamento de Operaciones del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, para participar en el referido evento por parte de CEPA.

**II. OBJETIVO**

Adquirir los conocimientos tecnológicos y las políticas relacionadas a la planificación para ayudar en la preparación ante desastres naturales y servir como guía para adecuar y desarrollar los planes de contingencia aeroportuaria, acorde a las directrices de la Administración Federal de Aviación (FAA) y de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

La participación del ingeniero Danilo Alex Ramírez, Jefe del Departamento de Operaciones, en el “Taller de Latino América y el Caribe sobre Resiliencia de Aeropuertos”, es importante, ya que dicho seminario tiene como finalidad brindar los conocimientos tecnológicos y las políticas relacionadas a la planificación de emergencias y programas de resiliencia (capacidad que tiene una persona para superar circunstancias traumáticas), para ayudar en la preparación ante desastres naturales y poder servir como guía para adecuar y desarrollar los planes de contingencia aeroportuaria, acorde a las directrices de la FAA y de la OACI.

El costo para CEPA sería únicamente la asignación de gastos de ida y regreso correspondientes, de conformidad al numeral 4, literal c) del Instructivo N° 5.060 del Ministerio de Hacienda, Tabla de Viáticos y el Reglamento de Viáticos del Gobierno Central para Misiones Oficiales al Exterior, aprobado en el Decreto Ejecutivo N° 53, Artículos 14 cuota de viático, y con base al Reglamento de Viáticos de CEPA, Art. 13 Gastos de Ida y Regreso, literal a), según se detalla a continuación:

US \$130.00 Gastos de Ida y Regreso, a razón del 50% de dos cuotas de viáticos de US \$130.00 c/u (US \$260.00) (Saliendo el 14/12/2014 y regresando el 18/12/14)

**US \$130.00 Total de Gastos de Ida y Regreso**

Por otra parte, con relación al Decreto No. 49 de la Presidencia de la República de El Salvador, Política de Ahorro y Austeridad del Sector Público 2014, es de considerar que los costos del taller, transporte aéreo, alimentación y alojamiento, están siendo absorbidos por la Embajada de los Estados Unidos, siendo dicho taller de mucho beneficio para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez.

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

Instructivo del Ministerio de Hacienda No. 5.060 “Asignación cuota de viáticos por Misiones Oficiales al Exterior de Funcionarios y Empleados Públicos”.

Reglamento General de Viáticos del Gobierno Central, Capítulo III “Misiones al Exterior del País”.

Reglamento de Viáticos de CEPA.

Decreto Ejecutivo No. 49, Política de Ahorro y Austeridad del Sector Público 2014, de la Presidencia de la República de El Salvador.

#### **V. RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, la Subgerencia del Aeropuerto Internacional del El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez y el Departamento Administración de Personal, recomiendan a Junta Directiva autorizar la participación del ingeniero Danilo Alex Ramírez, quien ha sido designado por la Presidencia de CEPA, para asistir al “Taller de Latino América y el Caribe sobre Resiliencia de Aeropuertos”, a desarrollarse en la Ciudad de Miami, Florida, Estados Unidos, del 15 al 17 de diciembre de 2014.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar la participación del Ingeniero Danilo Alex Ramírez, Jefe del Departamento de Operaciones del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, en el “Taller de Latino América y el Caribe sobre Resiliencia de Aeropuertos”, a realizarse en la Ciudad de Miami, Florida, Estados Unidos, del 15 al 17 de diciembre de 2014.
- 2° Autorizar la asignación de US \$130.00, al Ingeniero Danilo Alex Ramírez, que corresponden a gastos de ida y regreso.
- 3° Encomendar al Ingeniero Danilo Alex Ramírez, Jefe del Departamento de Operaciones, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, para que dentro de 5 días posteriores a su regreso, presente a la Gerencia y Subgerencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez y al Departamento de Administración de Personal, un informe del desarrollo del evento, incluyendo conclusiones y recomendaciones de los resultados de la participación.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL  
GERENCIA AEROPUERTO

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorizar la suscripción de un Convenio de Uso Pacífico del Aeropuerto Internacional de Ilopango (AILO), por el plazo de un año, a partir del 1 de enero de 2015, prorrogable por el mismo plazo, entre la empresa Transportes Aéreos Guatemaltecos, S.A. (TAGSA) y la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA).

=====

**CUARTO:**

**I. ANTECEDENTES**

El Art. 4 de la Ley Orgánica de CEPA, establece que la Comisión tendrá entre otras, las funciones y atribuciones siguientes: j) Tomar a su cargo la dirección, operación y administración de otras instalaciones portuarias y ferroviarias pertenecientes al Estado.

Con fecha 12 de mayo de 2004, mediante el Punto Cinco de la sesión numero cuarenta y dos, del Consejo de Ministros, se acordó en relación al Aeropuerto Internacional de Ilopango, que: *“En tanto no se materialice la delimitación de los inmuebles, entréguese a CEPA la administración y posesión de los inmuebles y áreas de terreno que incluye instalaciones portuarias y construcciones, en donde operó el aeropuerto, los cuales estuvieron en posesión de la autoridad competente a fin de que CEPA disponga de los mismos y efectúe la correspondiente rehabilitación del Aeropuerto Internacional de Ilopango*

Como antecedente se puede citar, que con fechas 3 y 6 de agosto de 2014, la Autoridad de Aviación Civil, autorizó a la empresa TAGSA, a efectuar vuelos Charters desde Ilopango, a la isla Roatán, Honduras.

Con fecha 6 de octubre de 2014, se recibió correo electrónico del señor Saúl Morales, Director Técnico de TAGSA con sede en Guatemala, donde solicita de nuevo el uso de las instalaciones e informa sobre el inicio de operaciones regulares de la mencionada aerolínea, a partir del 15 de enero de 2015, desde el Aeropuerto de Ilopango.

Mediante nota GG-338/2014, de fecha 22 de octubre de 2014, se le informó al señor Morales, sobre la factibilidad del uso de áreas del Aeropuerto Internacional de Ilopango y la necesidad de la firma de un convenio de uso pacífico del mismo.

Mediante nota de fecha 14 de noviembre de 2014, la apoderada legal manifestó que TAGSA acepta las condiciones expuestas en nota GG-338/2014, remitiendo la documentación legal correspondiente.

**II. OBJETIVO**

Mejorar los ingresos del Aeropuerto Internacional de Ilopango y organizar adecuadamente las operaciones y servicios de las líneas comerciales operando desde el Aeropuerto Internacional de Ilopango, mediante la autorización de un convenio de uso pacífico de las instalaciones del mismo. por parte de Transportes Aéreos Guatemaltecos, S.A., por el plazo de 1 año, efectivo a partir del 1 de enero de 2015.

### III. CONTENIDO DEL PUNTO

Habiendo aceptado Transportes Aéreos Guatemaltecos, S.A., las condiciones comunicadas por CEPA, para estos puedan operar en el AILO, la Administración del Aeropuerto Internacional de Ilopango considera que a efectos de ordenar las operaciones del aeropuerto ,se hace necesario, la firma de un convenio de uso pacífico de las instalaciones de dicho Aeropuerto, por parte de la empresa Transportes Aéreos Guatemaltecos, S.A., razón por la cual considera procedente que se resuelva favorablemente lo solicitado, bajo las siguientes condiciones que formarán parte del convenio:

- La Aerolínea tendrá el derecho de uso pacífico del Aeropuerto, para cualquier actividad lícita aprobada por CEPA, en relación con el negocio del transporte aéreo.
- La Aerolínea, sus funcionarios, empleados, pasajeros y suministrantes de materiales y servicios tendrán derecho de entrada y salida a sus áreas asignadas en el Aeropuerto.
- Transportes Aéreos Guatemaltecos, S.A., acepta corregir cualquier deficiencia estructural que ocurra en las áreas asignadas a dicha Aerolínea.
- La aerolínea se obliga a tener su propio Manual de Seguridad y designar el personal de supervisión necesario, para garantizar su ejecución, previamente aceptado y aprobado por la Autoridad de Aviación Civil.
- Asimismo, será responsable del cumplimiento del Manual por parte de todo su personal. La Aerolínea le entregará una copia del Manual de Seguridad a la CEPA, para su conocimiento.
- Controlar la conducta de su personal y exigir a éste que porte insignias u otros medios adecuados de identificación de acuerdo a las regulaciones establecidas por la CEPA. En el caso del personal de operación y de servicios en el Aeropuerto, le será exigido el uso de uniforme.
- La Aerolínea suministrará, dentro de los primeros diez días calendario de cada mes, un informe estadístico del movimiento de pasajeros, carga y correo, así como de las operaciones de aeronaves efectuadas en el Aeropuerto Internacional de Ilopango.
- La Comisión en caso de fuerza mayor, caso fortuito, o ante necesidades operacionales, comerciales, o administrativas, podrá relocalizar, cerrar, o solicitar el cierre temporal o permanente de cualquier área dentro del Aeropuerto, pudiendo en dichos casos conceder a la Aerolínea facilidades similares en caso que sea procedente.
- La Aerolínea observará y acatará en todo momento las normativas de la Comisión, así como aquellas nacionales e internacionales, aplicables a los Aeropuertos; asimismo, será responsable de que éstas sean acatadas por su personal, visitantes directos, contratistas, y subcontratistas.

- La Aerolínea conviene en obtener por su propia cuenta y costo los certificados, licencias, y todas las autorizaciones que sean requeridas por la Autoridad de Aviación Civil y cualquier autoridad gubernamental para efectuar las actividades correspondientes. En el caso del Permiso de Operación y Certificado de Operador Aéreo, emitido por la Autoridad de Aviación Civil (AAC) de El Salvador, deberá ser presentado a la firma del convenio.
- La Aerolínea se obliga a pagar los cánones de arriendo derechos y cargos, según las tarifas de la CEPA, por el uso, operación, y ocupación de las facilidades y servicios del Aeropuerto que se deriven del convenio. En este sentido, la Aerolínea se someterá al régimen Tarifario de la Comisión, el cual estará sujeto a revisión periódica por parte de ésta.
- La Aerolínea indemnizará y relevará a la Comisión de toda responsabilidad y todo riesgo, así como de los gastos que surjan de los mismos, y que puedan ser impuestos a la CEPA, por la Ley, o que provengan de lesiones a personas, incluyendo muertes y daños a la propiedad y sus consecuencias, causados por las operaciones o actividades de la Aerolínea en el Aeropuerto. Por lo que deberá presentar copia de su Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, para responder frente a CEPA y terceros por sus actividades, operaciones, uso y ocupación de las instalaciones del Aeropuerto, comprometiéndose a mantenerla vigente durante el plazo del Convenio.

#### IV. MARCO NORMATIVO

Punto Cinco de la sesión numero cuarenta y dos, del Consejo de Ministros, de fecha 12 de mayo de 2004, en donde se acordó otorgar a CEPA, la administración de las instalaciones del Aeropuerto Internacional de Ilopango.

“Régimen Tarifario del Aeropuerto Internacional de Ilopango, y Reglamento de Aplicación”, autorizado por la Autoridad de Aviación Civil, y publicado en el Diario Oficial número 142, tomo 392, de fecha 28 de julio 2011.

Art. 3 literal d) del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de CEPA, establece que son atribuciones de la Junta Directiva: “Autorizar la celebración de contratos y formalizar, todos los instrumentos que fueren necesarios en el ejercicio de sus funciones.”

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar la suscripción de un Convenio de Uso Pacífico del Aeropuerto Internacional de Ilopango (AILO), entre la empresa Transportes Aéreos Guatemaltecos, S.A., (TAGSA) y la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), por el plazo de un año, a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, prorrogable por el mismo período.
- 2° Autorizar al Presidente o Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo para firmar el respectivo convenio.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.



GERENCIA GENERAL  
GERENCIA AEROPUERTO

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para suscribir con la empresa Transportes Aéreos Guatemaltecos, S.A. (TAGSA), un Contrato de Arrendamiento de un área de 11 metros cuadrados, ubicados en la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de Ilopango, donde se prestará el servicio de boletería, pesaje de equipaje y atención al cliente de la empresa TAGSA, por el plazo de un (1) año, contado a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, prorrogable previo acuerdo de las partes, con un canon de US \$500.00 mensuales, sin incluir IVA.

=====  
**QUINTO:**

**I. ANTECEDENTES**

Con fecha 12 de mayo de 2004, mediante el Punto Cinco, de la sesión numero cuarenta y dos, del Consejo de Ministros, se acordó en relación al Aeropuerto de Ilopango lo siguiente; *“En tanto no se materialice la delimitación de los inmuebles, entréguese a CEPA la administración y posesión de los inmuebles y áreas de terreno que incluye instalaciones portuarias y construcciones, en donde operó el aeropuerto, los cuales estuvieron en posesión de la autoridad competente a fin de que CEPA disponga de los mismos y efectúe la correspondiente rehabilitación del Aeropuerto Internacional de Ilopango”*.

Mediante nota de fecha 7 de abril de 2014, la Apoderada Legal de Transportes Aéreos Guatemaltecos, S.A., solicitó a CEPA un espacio de 11.5 metros cuadrados dentro de la terminal, para la instalación de una oficina, para atención de pasajeros; sin embargo, con fecha 21 de abril de 2014, mediante nota ILO-138/2014, se le ofreció un espacio de 11 metros cuadrados, con un canon de US \$326.81 mensuales.

Con fecha 6 de octubre de 2014, se recibió correo electrónico del señor Saúl Morales, Director Técnico de TAGSA, con sede en Guatemala, donde solicitó de nuevo el arrendamiento de 11 metros cuadrados e informó sobre el inicio de operaciones regulares de la mencionada aerolínea, a partir del 15 de enero de 2015, desde el Aeropuerto Internacional de Ilopango.

En respuesta a la solicitud, con fecha 22 de octubre de 2014, mediante nota GG-338/2014, se le informó al señor Morales, sobre la factibilidad del arrendamiento de 11 metros cuadrados, con un canon de US \$500.00 mensuales y la necesidad de la firma de un contrato de arrendamiento; asimismo, se le comunicaron las condiciones del arrendamiento. Con fecha 14 de noviembre de 2014, se recibió carta de la apoderada legal de dicha empresa, manifestando que TAGSA acepta las condiciones expuestas.

**II. OBJETIVO**

Incrementar los ingresos del Aeropuerto Internacional de Ilopango, mediante la autorización de contratos de arrendamiento, que para el caso específico se solicita gestionar ante Junta Directiva autorización para firmar un Contrato de arrendamiento con la empresa Transportes Aéreos Guatemaltecos, S.A. (TAGSA), por el plazo de un (1) año, contado a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.

### III. CONTENIDO DEL PUNTO

La Administración del Aeropuerto Internacional de Ilopango, considera que el arrendamiento del área dentro de la terminal de pasajeros, incrementará los ingresos de dicho Aeropuerto, generando ingresos por US \$500.00 mensuales; sumando un ingreso de US \$6,000.00 anuales, sin incluir IVA, razón por la cual la administración del Aeropuerto Internacional de Ilopango, es de la opinión que se resuelva favorablemente lo solicitado, bajo las condiciones siguientes que formarán parte del contrato, una vez sea autorizado por Junta Directiva:

1. **OBJETO DEL CONTRATO:** Arrendamiento de un área de 11 metros cuadrados en la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de Ilopango, que será utilizado para prestar el servicio de boletería, pesaje de equipaje y atención al cliente de la empresa TAGSA.
2. **CANON:** Será de US \$500.00 mensuales, sin incluir IVA, canon que deberá ser pagado en cuotas fijas, anticipadas y sucesivas.

Independientemente del canon de arrendamiento, la empresa será responsable de pagar los servicios de suministro de energía eléctrica y uso de red, servicio de agua potable, aguas negras, disposición final de desechos, instalación de telefonía interna y externa e internet o cualquier otro servicio.

3. **PLAZO:** El plazo del contrato será de un año, contado a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, prorrogable previo acuerdo de las partes.
4. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** La arrendataria deberá presentar una Garantía de Cumplimiento de Contrato a la firma del contrato, vigente por el plazo contractual, por un valor equivalente a tres cánones mensuales.
5. **PÓLIZA:** La arrendataria deberá tener sus propias pólizas de responsabilidad civil de cobertura de sus bienes y operaciones, por daños en sus empleados, bienes y de terceros, de lo cual deberá presentar copia a CEPA. Por otra parte la arrendataria exime a CEPA de reclamos propios o responsabilidades por reclamos de terceros derivados de sus operaciones.
6. **NORMATIVA:** La arrendataria deberá obtener los permisos y autorizaciones necesarias ante la AAC; y demás autoridades en caso que aplique; así mismo, deberá cumplir las normativas aplicadas por CEPA, y las regulaciones aeronáuticas tanto internacionales como nacionales.
7. **TERMINACIÓN:** CEPA se reserva el derecho de rescindir el contrato por el incumplimiento de la arrendataria en el pago de cánones, así como por incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
8. Antes de la firma de contrato, deberá presentar la siguiente documentación:
  - Escritura de Constitución de la Sociedad debidamente escrita en el Registro de Comercio y modificaciones.

- Copia de Tarjeta de Número de Identificación Tributaria (NIT) y Número de Registro de Contribuyente de la Sociedad.
- Credenciales del Representante Legal de la Sociedad: Documento Único de Identidad (DUI), Carnet de Residente y Tarjeta de Número de Identificación Tributaria (NIT).

#### IV. MARCO NORMATIVO

Acuerdo del Consejo de Ministros, de fecha 12 de mayo de 2004, en donde se ordena otorgar la administración a CEPA de las instalaciones del Aeropuerto Internacional de Ilopango.

Artículo 3, literales d) y g) del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de CEPA, la cual establece que son atribuciones de la Junta Directiva: d) Autorizar la celebración de contratos y formalizar todos los instrumentos que fueren necesarios en el ejercicio de sus funciones, g) Enajenar, retener, conservar, explotar, dar en arrendamiento los bienes muebles e inmuebles adquiridos por la Comisión, de acuerdo con el presente artículo, según convenga a los intereses de la Institución.

“Régimen Tarifario del Aeropuerto Internacional de Ilopango”, y “Reglamento de Aplicación”, autorizado por la Autoridad de Aviación Civil, y publicado en el Diario Oficial número 142, tomo 392 de fecha 28 de julio 2011. El cual en la Sección I literal e), faculta a CEPA, para en caso de cualquier explotación comercial en el AILO, podrá establecer las condiciones de contratación.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar suscribir con la empresa Transportes Aéreos Guatemaltecos, S.A., (TAGSA), un Contrato de Arrendamiento, de un área de 11 metros cuadrados, ubicado dentro de la Terminal del Aeropuerto Internacional de Ilopango, donde se prestará el servicio de boletería, pesaje de equipaje y atención al cliente de la empresa TAGSA, por el plazo de un año, contado a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, prorrogable previo acuerdo de las partes, con un canon de US \$500.00 mensuales, sin incluir IVA.
- 2° Autorizar al Presidente o Gerente General, para firmar el contrato respectivo.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

## LP - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-05/2015, “Servicios de Mantenimiento, Limpieza, Chapoda y Riego en diferentes Edificaciones, Instalaciones y Propiedades de CEPA en la ciudad de La Unión, para el año 2015”, a la sociedad PHI, S.A. de C.V., representada legalmente por la señora Laura Arriaza de Gross, por un monto de US \$75,600.00 más IVA, y para un plazo contractual contado a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, o a partir de la fecha indicada en la notificación de la Orden de Inicio, en el caso que no pueda iniciar el 1 de enero de 2015.

=====
  
**SEXTO:****I. ANTECEDENTES**

Mediante el punto Quinto del Acta número 2677, de fecha 15 de octubre de 2014, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública CEPA LP-05/2015, “Servicios de Mantenimiento, Limpieza, Chapoda y Riego en diferentes Edificaciones, Instalaciones y Propiedades de CEPA en la ciudad de La Unión, para el año 2015”, y aprobó las respectivas Bases de Licitación.

La publicación para participar en la referida Licitación fue realizada el día 17 de octubre de 2014, mediante dos periódicos de circulación nacional (La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy), así como también mediante el sitio web de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda ([www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv)), el período establecido para la inscripción y retiro de bases de las empresas interesadas en participar, fueron los días 20 y 21 de octubre del presente año, inscribiéndose en dicho sitio web las siguientes sociedades:

1. Equipos y Terracerías, S.A. de C.V.
2. OEK de Centroamérica, S.A. de C.V.
3. PHI, S.A. de C.V.
4. Express Cleaning, S.A. de C.V.
5. O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.
6. Vengo, S.A. de C.V.
7. Perforaciones Vivas, S.A. de C.V.
8. Constructora Gaitán, S.A. de C.V.

La asignación presupuestaria para el presente proceso, es de US \$95,000.00, más IVA.

La fecha para la Recepción y Apertura de ofertas fue el 5 de noviembre de 2014, recibándose ofertas de las siguientes sociedades:

N°	Nombre de la Sociedad Ofertante	Monto Ofertado sin IVA US \$
1	O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.	82,253.88
2	OEK de Centroamérica, S.A. de C.V.	94,800.00
3	PHI, S.A. de C.V.	75,600.00
4	Perforaciones Vivas, S.A. de C.V.	86,400.00

**II. OBJETIVO**

Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-05/2015, “Servicios de Mantenimiento, Limpieza, Chapoda y Riego en diferentes Edificaciones, Instalaciones y Propiedades de CEPA en la ciudad de La Unión, para el año 2015”, a la sociedad PHI, S.A. de C.V., por un monto de US \$75,600.00, más IVA, y para un plazo contractual contado a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, o a partir de la fecha indicada en la notificación de la Orden de Inicio, en el caso que no pueda iniciar el 1 de enero de 2015.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

De acuerdo a lo estipulado en el numeral 1.1 de la Sección II, de las Bases de Licitación, la Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO), dio inicio a la evaluación de las cuatro ofertas presentadas, según se detalla a continuación:

La CEO, constató que los ofertantes no forman parte del Listado de Inhabilitados e Incapacitados por la UNAC, y que además, todos los ofertantes asistieron a la Visita Técnica Obligatoria en el Puerto de La Unión, la cual fue realizada el día 22 de octubre de 2014.

**ANÁLISIS LEGAL**

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 1.5 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la verificación de la Documentación Legal requerida en el numeral 10.1 “*Documentación Legal*” de la Sección I, de dichas Bases, y a la verificación del cumplimiento de los aspectos legales de la Documentación Financiera requerida en el numeral 10.2 “*Documentación Financiera*”, de la misma Sección.

No obstante, de acuerdo a lo establecido en el numeral 12.1.2 de la Sección I, de las Bases, el día 11 de noviembre de 2014, se solicitó a cada ofertante la subsanación de la siguiente documentación:

Ofertante	Subsanación Requerida	Evaluación	Cumplimiento
O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V. Nota Externa UACI-993/2014	<p>DOCUMENTACIÓN LEGAL:</p> <p>a) <u>Declaración Jurada</u>: Debe corregirse la edad del ingeniero Fuentes Merlos, quien es de 60 años, y no de 59 años como lo expresa en dicho documento.</p> <p>b) <u>Credencial del Representante Legal</u>: Presentar nuevamente certificada por Notario, debido a que los sellos del Notario son fotocopias, y no originales.</p> <p>DOCUMENTACIÓN FINANCIERA:</p> <p>Presentar nuevamente el Balance General, Estado de Resultados y Estados de Cambios en el Patrimonio, debido a que los sellos del Notario son fotocopias y no original.</p>	Presentó la documentación requerida en tiempo y forma.	Cumple

<p>OEK de Centroamérica, S.A. de C.V. Nota Externa UACI-994/2014</p>	<p>DOCUMENTACIÓN LEGAL:</p> <p>a) <u>Declaración Jurada</u>: En la personería, el mes de inscripción de la Credencial es julio, no junio como expresa la Declaración Jurada presentada.</p> <p>b) Presentar Solvencia Tributaria</p>	<p>Presentó la documentación requerida en tiempo y forma.</p>	<p>Cumple</p>
<p>PHI, S.A. de C.V. Nota Externa UACI-996/2014</p>	<p>DOCUMENTACIÓN LEGAL:</p> <p>a) <u>DUI y NIT del Representante Legal, y NIT y Tarjeta de Registro de Contribuyente del IVA</u>: Presentó fotocopias sin certificar, por lo que debe presentarlas nuevamente certificadas notarialmente.</p> <p>b) <u>Solvencia Municipal</u>: No la incluyó en su oferta; por lo tanto, debe presentarla.</p>	<p>Presentó la documentación requerida en tiempo y forma.</p>	<p>Cumple</p>
<p>Perforaciones Vivas, S.A. de C.V. Nota Externa UACI-995/2014</p>	<p>DOCUMENTACIÓN LEGAL:</p> <p><u>Declaración Jurada</u>: Contiene varios errores en la personería, específicamente al relacionar los datos de la Credencial, por tanto deben ser corregidos y presentarse correctamente, de acuerdo al siguiente detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Expresa que fue extendida en la ciudad de Santa Rosa de Lima, La Unión, lo correcto es en San Miguel.</li> <li>✓ Se relaciona que fue extendida por el señor Luis Edgardo Villatoro Vásquez en calidad de Administrador Único, y lo correcto es que fue extendida por el licenciado Héctor Manuel Villatoro Vásquez en calidad de Secretario de la Junta General de Accionistas.</li> <li>✓ Menciona que los cargos de Administrador Único, suplente y propietario, fueron reelectos, pero en la Credencial solo consta que se eligió la nueva administración, no expresa sobre reelección.</li> </ul>	<p>Presentó la documentación requerida en tiempo y forma.</p>	<p>Cumple</p>

En consecuencia, la CEO determinó que los cuatro ofertantes CUMPLIERON con toda la Documentación Legal y los aspectos legales de la Documentación Financiera incluidas en su oferta; razón por la cual se consideran elegibles para continuar con el proceso de evaluación de ofertas.

### EVALUACIÓN FINANCIERA

De acuerdo a lo estipulado en el numeral 2.1.1 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se verificó el cumplimiento de la presentación de los Documentos Financieros, requeridos en el numeral 10.2 de la Sección I, de dichas Bases; debiendo estar debidamente depositada en el Registro de Comercio, según lo establecido en el Artículo 286 del Código de Comercio.

En ese sentido, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 2.1.2 de la Sección II, de las mismas Bases, se procedió a realizar el análisis de los Índices Financieros, establecidos en el mismo numeral, obteniéndose el siguiente resultado:

Índice	Fórmula	Requerimiento mínimo	Evaluación			
			O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.	OEK de Centroamérica, S.A. de C.V.	PHI, S.A. de C.V.	Perforaciones Vivas, S.A. de C.V.
Índice de Solvencia	$IS = AC / PC$	$\geq 0.90$	1.46	2.90	6.38	15.57
Capital de Trabajo	$CT = AC - PC$	$\geq 5\%$ del monto ofertado	Mayor en 245.17 veces al 5% del monto ofertado	Mayor en 195.65 veces al 5% del monto ofertado	Mayor en 3.73 veces al 5% del monto ofertado	Mayor en 69.51 al 5% del monto ofertado
Endeudamiento General	$D = PT/AT$	$\leq 80\%$	63.20%	57.96%	13.60%	12.83%
Evaluación		Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Los cuatro ofertantes CUMPLIERON con todo lo requerido financieramente, razón por la cual se consideraron elegibles para la siguiente etapa de evaluación.

### EVALUACIÓN TÉCNICA

Según el numeral 2.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la verificación y cumplimiento de la Documentación Técnica, según lo requerido en el numeral 10.3 de la Sección I, de las mismas Bases.

De acuerdo a lo establecido en el numeral 12.1.2 de la Sección I, de las Bases, al ofertante PHI, S.A. de C.V., mediante nota externa UACI-996/2014, de fecha 11 de noviembre de 2014, se le solicitó que subsanara un (1) Documento de Referencia Válido, ya que omitió la presentación del mismo en su oferta original. Por consiguiente, con fecha 13 de noviembre de 2014, el ofertante presentó la documentación requerida, cumpliendo en tiempo y en forma con lo solicitado.

Posterior al período de subsanación, se presenta el resultado de la Evaluación Técnica:

Ofertante	Nº de documentos válidos	Cumplimiento con Evaluación Técnica
O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.	2	Cumple
OEK de Centroamérica, S.A. de C.V.	2	Cumple
PHI, S.A. de C.V.	2	Cumple
Perforaciones Vivas, S.A. de C.V.	2	Cumple

En consecuencia, se comprobó que los cuatro ofertantes CUMPLIERON con todo lo requerido en el numeral 2.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación, considerándose elegibles para continuar en el proceso de Evaluación Económica.

### EVALUACIÓN ECONÓMICA

Según lo establecido en el numeral 2.3 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se verificó que los cuatro ofertantes CUMPLEN con lo requerido en el numeral 2.3.1 de la misma Sección, ya que la Carta de Oferta Económica y Plan de Oferta incluyen la información mínima contenida en los Anexos 6 y 7, de las Bases. Además, se verificó que no existieran discrepancias de letras o cifras entre la Carta Oferta y Plan de Oferta, y que éste último no contuviera errores aritméticos.

Posteriormente, se procedió al análisis de las Ofertas Económicas en comparación con el presupuesto de la CEPA, obteniéndose el siguiente resultado:

Presupuesto de CEPA (en US \$ sin Incluir IVA)	O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V. (en US \$ sin Incluir IVA)	OEK de Centroamérica, S.A. de C.V. (en US \$ sin Incluir IVA)	PHI, S.A. de C.V. (en US \$ sin Incluir IVA)	Perforaciones Vivas, S.A. de C.V. (en US \$ sin Incluir IVA)
95,000.00	82,253.88	94,800.00	75,600.00	86,400.00
Diferencia US \$	-12,746.12	-200.00	-19,400.00	-8,600.00
Diferencia %	-13.42	-0.21	-20.42	-9.05

Se concluye que los cuatro ofertantes CUMPLIERON con todos los requerimientos de la Evaluación Económica establecidos en el numeral 2.3 de la Sección II, de las Bases, y además, sus montos ofertados se encuentran dentro de la asignación presupuestaria.

En consecuencia, la CEO determinó que la oferta presentada por la sociedad PHI, S.A. de C.V., cumplió con todas las etapas de evaluación, y que además su Oferta Económica es la más conveniente para los intereses de CEPA, ya que es menor en un 20.42% al monto presupuestado; por tanto, se recomienda su adjudicación.

Asimismo, en cumplimiento al numeral 4 de la Sección II, de las Bases, y al Artículo 56 de la LACAP, la CEO recomienda que la oferta presentada por la sociedad O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., puede ser tomada en cuenta como Segunda Opción de adjudicación, en caso no pueda contratarse con PHI, S.A. de C.V., en vista que también cumplió con todo lo requerido y su oferta económica es inferior en un 13.42% al monto presupuestado.

#### IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los Artículos 17, 18, y 56 de la LACAP, y 56 del RELACAP, numeral 4 de la Sección II, y numeral 1 de la Sección III, de las Bases de Licitación.

#### V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la CEO recomienda a Junta Directiva adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-05/2015, “Servicios de Mantenimiento, Limpieza, Chapoda y Riego en diferentes Edificaciones, Instalaciones y Propiedades de CEPA en la ciudad de La Unión, para el año 2015”, a la sociedad PHI, S.A. de C.V., por un monto de US \$75,600.00, más IVA, y para un plazo contractual contado a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, o partir de la fecha indicada en la notificación de la Orden de Inicio, en el caso que no pueda iniciar el 1 de enero de 2015.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-05/2015 “Servicios de Mantenimiento, Limpieza, Chapoda y Riego en diferentes Edificaciones, Instalaciones y Propiedades de CEPA en la ciudad de La Unión, para el año 2015”, a la sociedad PHI, S.A. de C.V., por un monto de US \$75,600.00, más IVA, y para un plazo contractual contado a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, o partir de la fecha indicada en la notificación de la Orden de Inicio, en el caso que no pueda iniciar el 1 de enero de 2015.



Continuación Punto VI

6e

- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, al ingeniero Carlos Reynaldo Cornejo, Jefe de la Sección de Obras Civiles del Puerto de La Unión, o quien desempeñe sus funciones u ocupe su cargo.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para firmar el contrato correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-08/2015, “Suministro de Gases Industriales para el Puerto de Acajutla”; a la sociedad Infra de El Salvador, S.A. de C.V., representada legalmente por el señor Oscar Roberto Díaz Calderón; por un monto de US \$22,933.68 más IVA, para un plazo contractual comprendido del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015.

=====

**SÉPTIMO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el punto Octavo del Acta número 2680, de fecha 28 de octubre de 2014, Junta Directiva autorizó la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-08/2015, “Suministro de Gases Industriales para el Puerto de Acajutla”; aprobó las Bases de Libre Gestión y la lista corta para invitar a participar en este proceso, conformada por las siguientes sociedades: INFRA de El Salvador, S.A. de C.V., OXGASA, de C.V., y Fabrigas El Salvador, S.A. de C.V.

Con fecha 31 de octubre de 2014, se enviaron las invitaciones para participar en el referido proceso, a las sociedades antes mencionadas y se divulgó la promoción del Proceso de Libre Gestión, por medio del sitio web de COMPRASAL.

La asignación presupuestaria para este proceso, es de US \$24,620.63 sin incluir IVA.

La Recepción de Ofertas se programó para el día 10 de noviembre de 2014, presentando oferta únicamente la sociedad INFRA de El Salvador, S.A. de C.V., por un monto de US \$22,933.68 sin incluir el IVA.

**II. OBJETIVO**

Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-08/2015, “Suministro de Gases Industriales para el Puerto de Acajutla”; a la sociedad Infra de El Salvador, S.A. de C.V., por un monto de US \$22,933.68 más IVA, para un plazo contractual comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

El solicitante del suministro, procedió a la evaluación de las Ofertas presentadas, de acuerdo a los requerimientos establecidos en las respectivas Bases de Libre Gestión.

**EVALUACIÓN TÉCNICA**

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.1 de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, se procedió a la verificación de la presentación de los documentos requeridos en el numeral 8 de la Sección I de dichas Bases, obteniéndose el siguiente resultado:

Requerimiento	INFRA de El Salvador, S.A. de C.V.
Declaración Jurada	Cumple
Datos Generales del Ofertante	Cumple
Carta Compromiso	Cumple
<b>Resultado</b>	<b>Cumple</b>

Se concluyó que el ofertante CUMPLIÓ con la presentación de toda la documentación requerida, por lo que se consideró elegible para continuar en el proceso de evaluación.

### **EVALUACIÓN ECONÓMICA**

Según lo establecido en el numeral 2.2 de la Sección II, de las Bases, se constató que el ofertante CUMPLIÓ con lo requerido en el numeral 2.2.1 de la misma Sección, ya que la Carta de Oferta Económica contiene la información proporcionada en el Anexo 3, de las Bases de Libre Gestión.

Posteriormente, se procedió al análisis de la oferta económica en comparación con el presupuesto de la CEPA, obteniéndose el siguiente resultado:

Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Presupuesto de CEPA		INFRA de El Salvador, S.A. de C.V.		Diferencia	
			Precio Unitario US \$	Total US \$	Precio Unitario US \$	Total US \$	US \$	%
Acetileno	P.C	40,718	0.3630	14,780.63	0.3400	13,844.12	-936.51	-6.34
Carga de gas Nitrógeno 210 P.C.	Carga	10	30.0000	300.00	29.0500	290.50	-9.50	-3.17
Recarga de Oxígeno de 220 P.C.	Carga	318	30.0000	9,540.00	27.6700	8,799.06	-740.94	-7.77
Total sin IVA				24,620.63		22,933.68	-1,686.95	-6.85

De acuerdo a la evaluación, el solicitante del suministro concluyó que la oferta presentada por la sociedad INFRA de El Salvador, S.A. de C.V., CUMPLIÓ con todo lo requerido en las Bases de Libre Gestión; y que además su oferta económica es menor en un 6.85% al monto presupuestado, por lo que se considera conveniente para los intereses de CEPA, por lo que se recomienda su adjudicación.

### **IV. MARCO NORMATIVO**

De conformidad a lo establecido en los Artículos 17, 18, y 56 de la LACAP; y numerales 4 de la Sección II, y 1 de la Sección III, de las Bases de Libre Gestión.

### **V. RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, el Solicitante del Suministro y la UACI, recomiendan a Junta Directiva adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-08/2015, "Suministro de Gases Industriales para el Puerto de Acajutla"; a la sociedad Infra de El Salvador, S.A. de C.V., por un monto de US \$22,933.68 más IVA, para un plazo contractual comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-08/2015, “Suministro de Gases Industriales para el Puerto de Acajutla”; a la sociedad Infra de El Salvador, S.A. de C.V., por un monto de US \$22,933.68 más IVA, para un plazo contractual comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.
- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, al ingeniero José Vladimiro Rugamas, Jefe de la Sección de Alto Rendimiento, del Puerto de Acajutla, o quien desempeñe sus funciones u ocupe su cargo.
- 3° Autorizar al Presidente o Gerente General, para firmar el contrato correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

**ADMINISTRACION ACAJUTLA**

Solicítase autorización para adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-05/2015, “Servicio de Análisis de Laboratorio para las Aguas Residuales de Tipo Ordinario y Especial, y la Calidad del Agua Potable y Envasada del Puerto de Acajutla, para el Año 2015”, de la siguiente manera: los ítems 1 y 2, a la Fundación Salvadoreña para el Desarrollo Económico y Social (FUSADES), representada legalmente, por el Señor José Ángel Quirós Noltenius, hasta por un monto de US \$20,268.00, más IVA, y el ítem 3, a la Sociedad ESEBESA, S.A. de C.V., representada legalmente, por Lucía Elizabeth Banegas de Salazar, hasta por un monto de US \$4,759.20 más IVA, y para un plazo contractual, desde la fecha de la Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2015.

=====

**OCTAVO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Décimo del Acta número 2683, de fecha 11 de noviembre de 2014, Junta Directiva autorizó promover la Libre Gestión CEPA LG-05/2015, “Servicio de Análisis de Laboratorio para las Aguas Residuales de Tipo Ordinario y Especial, y a la Calidad del Agua Potable y Envasada del Puerto de Acajutla, para el Año 2015”, aprobó las Bases de Libre Gestión y la Lista Corta de Personas Jurídicas a invitar.

Por lo anterior, con fecha 13 de noviembre de 2014, se divulgó el Proceso de Libre Gestión, por medio del sitio web de COMPRASAL, y se invitó a participar, por medio de nota ref. UACI-1056/2014, a las siguientes personas jurídicas:

1. ESEBESA, S.A. de C.V. (LECC)
2. Laboratorio de Calidad Integral de FUSADES
3. ESMI, S.A. de C.V.

La asignación presupuestaria para este proceso, es de US \$39,600.00, sin incluir IVA.

La Recepción de Ofertas se programó para el día 26 de noviembre de 2014, presentando oferta las siguientes personas jurídicas:

1. ESEBESA, S. A. de C. V. (LECC)
2. Laboratorio de Calidad Integral de FUSADES

**II. OBJETIVO**

Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-05/2015, “Servicio de Análisis de Laboratorio para las Aguas Residuales de Tipo Ordinario y Especial y a la Calidad del Agua Potable y Envasada del Puerto de Acajutla, para el Año 2015”, de la siguiente manera: los ítems 1 y 2, a la Fundación Salvadoreña para el Desarrollo Económico y Social (FUSADES), hasta por un monto total de US \$20,268.00 más IVA, y el ítem 3, a la Sociedad ESEBESA, S.A. de C.V., hasta por un monto de US \$4,759.20 más IVA, y para un plazo contractual desde la fecha de la Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre del 2015.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO****1. EVALUACIÓN TÉCNICA**

El solicitante del servicio, procedió a la evaluación de las Ofertas presentadas, de acuerdo a los requerimientos establecidos en las respectivas Bases de Libre Gestión, obteniéndose los resultados siguientes:

De conformidad a lo establecido en el numeral 2.1, de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, se procedió al análisis de la documentación técnica requerida en dichas Bases.

DOCUMENTOS TÉCNICOS	ESEBESA, S.A. de C.V.	Laboratorio de Calidad Integral de FUSADES
a) Experiencia del Ofertante (Presentación de por lo menos un documento de referencia válido).	CUMPLE Folios 04	CUMPLE Folio 03
b) Presentación de Certificado de Acreditación vigente y actualizado, del Organismo Salvadoreño de Acreditación (OSA).	CUMPLE Folios del 07 al 13	CUMPLE Folios del 04 al 12

Del cuadro anterior, se comprobó que ambos oferentes CUMPLIERON con todo lo requerido en el numeral antes citado, considerándolos elegibles para continuar en el proceso de evaluación.

**2. EVALUACIÓN ECONÓMICA**

De acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2, de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, el solicitante del servicio procedió a revisar la Carta Oferta Económica y el Plan de Oferta de cada uno de los Ofertantes, de acuerdo a lo siguiente:

ASPECTOS	ESEBESA, S.A. de C.V.	Laboratorio de Calidad Integral de FUSADES
Carta Oferta Económica y Plan de Oferta Económica con la información contenida en los Anexos 4 y 5 respectivamente.	CUMPLE	CUMPLE
Discrepancia entre letras y cifras, entre la Carta de Oferta y Plan de Oferta	SIN DISCREPANCIAS	SIN DISCREPANCIAS
Errores aritméticos en el Plan de Oferta	SIN ERRORES	SIN ERRORES

Por lo que se continuó con la evaluación económica de cada ítem ofertado, obteniéndose el siguiente resultado:

ITEM	DESCRIPCIÓN (Análisis de Laboratorio)	CANTIDAD	Asignación Presupuestaria CEPA		ESEBESA, S.A. DE C.V.		Laboratorio de Calidad Integral de FUSADES	
			PRECIO UNITARIO US\$	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO US\$	PRECIO TOTAL US\$	PRECIO UNITARIO US\$	PRECIO TOTAL US\$
1	Aguas Residuales de Tipo Ordinario (negras), (Aprox. 12 pruebas mensuales)	144	200.00	28,800.00	148.98	21,453.12	132.00	19,008.00

ITEM	DESCRIPCIÓN (Análisis de Laboratorio)	CANTIDAD	Asignación Presupuestaria CEPA		ESEBESA, S.A. DE C.V.		Laboratorio de Calidad Integral de FUSADES	
			PRECIO UNITARIO US\$	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO US\$	PRECIO TOTAL US\$	PRECIO UNITARIO US\$	PRECIO TOTAL US\$
2	Aguas Residuales de Tipo Especial (industriales), ( Aprox. 1 prueba mensual)	12	200.00	2,400.00	113.92	1,367.04	105.00	1,260.00
3	Agua Potable (grifos) y Agua Envasada (1 prueba mensual)	12	700.00	8,400.00	396.60	4,759.20	687.00	8,244.00

De acuerdo a la evaluación técnica y a la evaluación económica del cuadro anterior, se concluye que los ítems 1 y 2, ofertados por FUSADES, cumplen con los requerimientos técnicos y económicamente son los mas convenientes para los intereses de CEPA, y el ítem 3, ofertado por la Sociedad ESEBESA, S.A. de C.V., cumple con los requerimientos técnicos y económicamente es el más conveniente para los intereses de la Comisión, por lo que en atención a lo establecido en los numerales 1.1 y 1.2 de la Sección III, de las Bases de Libre Gestión, que la adjudicación puede hacerse de manera parcial por ítem, el Solicitante del Servicio recomienda adjudicar de la siguiente manera: los ítems 1 y 2, a la Fundación Salvadoreña para el Desarrollo Económico y Social (FUSADES), hasta por un monto total de US \$20,268.00, más IVA, y el ítem 3, a la Sociedad ESEBESA, S.A. de C.V., hasta por un monto de US \$4,759.20, más IVA, y para un plazo contractual desde la fecha de la Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2015.

#### IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18, 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), artículo 56 de su Reglamento; numeral 4, de la Sección II y numeral 1, de la Sección III, de las Bases de Libre Gestión.

#### V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Solicitante del Servicio y la UACI, recomiendan a Junta Directiva adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-05/2015, “Servicio de Análisis de Laboratorio para las Aguas Residuales de Tipo Ordinario y Especial y a la Calidad del Agua Potable y Envasada del Puerto de Acajutla, para el Año 2015”, de la siguiente manera: los ítems 1 y 2 a la Fundación Salvadoreña para el Desarrollo Económico y Social (FUSADES), hasta por un monto total de US \$20,268.00 más IVA, y el ítem 3 a la Sociedad ESEBESA, S.A. de C.V., hasta por un monto de US \$4,759.20 más IVA, y para un plazo contractual desde la fecha de la Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2015.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-05/2015, “Servicio de Análisis de Laboratorio para las Aguas Residuales de Tipo Ordinario y Especial y a la Calidad del Agua Potable y Envasada del Puerto de Acajutla, para el Año 2015”, de la siguiente manera: los ítems 1 y 2, a la Fundación Salvadoreña para el Desarrollo Económico y Social (FUSADES), hasta por un monto total de US \$20,268.00, más IVA, y el ítem 3, a la Sociedad ESEBESA, S.A. de C.V., hasta por un monto de US \$4,759.20, más IVA, y para un plazo contractual desde la fecha de la Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2015.
- 2° Nombrar al señor Alfredo Omar Barahona, Jefe de la Sección Prevención de Riesgos del Puerto de Acajutla, como Administrador del Contrato, o quien desempeñe sus funciones u ocupe su cargo.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para firmar el contrato respectivo.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.



GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

LA - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para adjudicar la Licitación Abierta CEPA LA-04/2015, “Suministro de Combustible a Granel y por medio de Cupones Impresos o Electrónicos para las empresas de CEPA y FENADESAL, para el año 2015”, a la sociedad UNO EL SALVADOR, S.A., cuyo Representante Legal es el señor Ricardo Nasser, de la siguiente manera: Lote 1 Combustible en Cupones Impresos o electrónicos hasta un monto total de US \$70,658.42 incluyendo impuestos; y el Lote 2 Combustible a Granel por un monto de hasta US \$739,391.40 sin incluir impuestos (IVA, FOVIAL Y COTRANS), para un plazo contractual contado a partir de la Orden de Inicio al 31 de diciembre de 2015.

=====

**NOVENO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el punto Decimocuarto del Acta número 2673, de fecha 30 de septiembre de 2014, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Abierta CEPA LA-04/2015, “Suministro de Combustible a Granel y por medio de Cupones Impresos o Electrónicos para las empresas de CEPA y FENADESAL, para el año 2015”, y aprobó las Bases de Licitación correspondientes.

La publicación para participar en la referida Licitación fue realizada el día 7 de octubre de 2014, mediante dos periódicos de circulación nacional (La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy), así como por medio de las páginas Web de “COMPRASAL” y “CEPA”, descargando Bases e inscribiéndose por COMPRASAL, las siguientes sociedades:

1. Inversiones Tobías American, S.A. de C.V.
2. Hidro Oil, S.A. de C.V.
3. MSD, S.A. de C.V.
4. Ingeniería de Hidrocarburos, S.A. de C.V.
5. Uno El Salvador, S.A.

La asignación presupuestaria para este proceso es: para el Lote 1: US \$70,906.78 y para el Lote 2: US \$1,118,740.00.

La recepción y apertura de ofertas, se realizó el día 28 de octubre de 2014, recibándose ofertas de las siguientes sociedades:

Participante	Monto Oferta Económica US \$
Inversiones Tobías American, S.A. de C.V.	LOTE N°2: 777,898.40
Hidro Oil, S.A. de C.V.	LOTE N°2: 758,344.12
MSD, S.A. de C.V.	LOTE N°2: 750,367.32
Ingeniería de Hidrocarburos, S.A. de C.V.	LOTE N°1: 62,529.58 LOTE N°2: 780,732.21
Uno El Salvador, S.A.	LOTE N°1: 70,658.42 LOTE N°2: 738,838.51

**II. OBJETIVO**

Adjudicar la Licitación Abierta CEPA LA-04/2015, “Suministro de Combustible a Granel y por medio de Cupones Impresos o Electrónicos, para las empresas de CEPA y FENADESAL, para el año 2015”, a la sociedad UNO EL SALVADOR, S.A., de la siguiente manera: Lote 1. Combustible en cupones impresos o electrónicos, hasta un monto total de US \$70,658.42 incluyendo impuestos, y el Lote. 2 Combustible a granel, por un monto total de hasta US \$739,391.40, precio que no incluye los impuestos (IVA, FOVIAL Y COTRANS), para un plazo contractual contado a partir de la Orden de Inicio al 31 de diciembre de 2015.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

La Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), procedió a la evaluación de las Ofertas presentadas, de acuerdo a los requerimientos establecidos en las Bases de Licitación.

**Evaluación Legal**

La CEO, al verificar la documentación requerida en el numeral 9.1.1, de la Sección I, de las Bases de Licitación y la legalidad de la documentación financiera, requerida en el numeral 9.1.2 de la misma Sección, determinó que los ofertantes: Inversiones Tobías American, S.A. de C.V., Hidro Oil, S.A. de C.V., MSD, S.A. de C.V. y Uno El Salvador, S.A., cumplen con los requerimientos.

En cuanto a la sociedad Ingeniería de Hidrocarburos, S.A. de C.V., no cumple con la legalidad de los documentos financieros, requeridos en el numeral 9.1.2 de la Sección I, de las Bases de Licitación, debido a que en los documentos: Estado de Cambio en el Patrimonio, Dictamen Financiero del Auditor Independiente, hace falta el sello del Registro de Comercio, por lo que debería subsanar dichos documentos.

No obstante, la CEO determinó que no procede la subsanación antes indicada, debido a que no existe posibilidad de una eventual adjudicación, ya que no cumplió con el requerimiento mínimo financiero, establecido en el numeral 2.1.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación, especialmente en el porcentaje del endeudamiento, el cual es de 87.20% y lo requerido es menor al 80%.

**Evaluación Financiera**

Se procedió a evaluar financieramente, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación, resultando que las sociedades Inversiones Tobías American, S.A. de C.V., Hidro Oil, S.A. de C.V., MSD, S.A. de C.V. y Uno El Salvador, S.A., cumplen con los requerimientos mínimos financieros; mientras que la sociedad Ingeniería de Hidrocarburos, S.A. de C.V., no cumple con dichos requerimientos, según el siguiente detalle:

DATOS FINANCIEROS						
	PARTICIPANTES	ACTIVO CIRCULANTE	PASIVO CIRCULANTE	ACTIVO TOTAL	PASIVO TOTAL	OFERTA ECONÓMICA
1	INVERSIONES TOBIAS AMERICAN, S.A. DE C.V.	\$568,990.99	\$166,189.59	\$989,234.74	\$314,784.02	\$777,898.40
2	UNO EL SALVADOR, S.A.	\$55,221,202.00	\$25,781,605.00	\$82,053,975.00	\$38,960,292.00	\$809,496.93

DATOS FINANCIEROS						
	PARTICIPANTES	ACTIVO CIRCULANTE	PASIVO CIRCULANTE	ACTIVO TOTAL	PASIVO TOTAL	OFERTA ECONÓMICA
3	MANUFACTURA, SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN, S.A. DE C.V.	\$438,998.16	\$188,484.71	\$482,763.00	\$245,859.71	\$750,367.32
4	HIDRO OIL, S.A. DE C.V.	\$2,336,866.56	\$434,603.57	\$4,214,657.04	\$2,518,702.06	\$758,344.12
5	INGENIERÍA DE HIDROCARBUROS, S.A. DE C.V.	\$1,5613,103.30	\$1,1601,955.18	\$21,491,555.25	\$18,741,006.68	\$843,261.78

CALCULOS RATIOS FINANCIEROS				
PARTICIPANTES		SOLVENCIA $\geq 0.90$	CAPITAL DE TRABAJO $\geq 5\%$ Oferta	ENDEUDAMIENTO $\leq 80\%$
		Activo Circulante/ Pasivo Circulante	Capital de Trabajo $\geq 5\%$ Oferta Económica	Pasivo Total/ Activo Total
1	INVERSIONES TOBÍAS AMERICAN, S.A. DE C.V.	3.42	10.36	31.82%
2	UNO EL SALVADOR, S.A.	2.14	727.36	47.48%
3	MANUFACTURA, SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN, S.A. DE C.V.	2.33	6.68	50.93%
4	HIDRO OIL, S.A. DE C.V.	5.38	50.17	59.76%
5	INGENIERÍA DE HIDROCARBUROS, S.A. DE C.V.	1.35	95.13	87.20%

CUMPLIMIENTO				
PARTICIPANTES		SOLVENCIA $\geq 0.9$	CAPITAL DE TRABAJO $\geq 5\%$ OFERTA	ENDEUDAMIENTO $\leq 80\%$
1	INVERSIONES TOBÍAS AMERICAN, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	UNO EL SALVADOR, S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	MANUFACTURA, SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	HIDRO OIL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	INGENIERÍA DE HIDROCARBUROS, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

Considerando que la sociedad Ingeniería de Hidrocarburos, S.A. de C.V., no cumple con lo requerido en la evaluación financiera, específicamente en lo referente a los ratios de endeudamiento, y en cumplimiento al numeral 2.1.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación, dicha sociedad no es elegible para continuar con el proceso de evaluación. Las ofertas de las demás sociedades pasan a ser evaluadas técnicamente.

### Evaluación Técnica

Se procedió a evaluar técnicamente las ofertas presentadas, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.3.de la Sección II, de las Bases de Licitación, resultando que:

PARTICIPANTES	Combustible en cupones impresos o electrónicos (Lote 1)	Combustible a granel (Lote 2)
1. UNO EL SALVADOR, S.A.	Ofertó	Ofertó
2. INVERSIONES TOBÍAS AMERICAN, S.A. de C.V.	No ofertó	Ofertó
3. HIDRO OIL, S.A. de C.V.	No ofertó	Ofertó
4. MSD, S.A de C.V.	No ofertó	Ofertó

**Combustible en cupones impresos o electrónicos (Lote 1)****EVALUACIÓN POR PUNTAJE**

De acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2.3 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se evaluaron los requerimientos con asignación de puntaje, para las ofertas del Lote 1, Combustible en cupones impresos o electrónicos para la oferta presentada por UNO El Salvador, S.A., obteniendo un puntaje de 100, al ofertar las estaciones de servicio requeridas por CEPA.

**EVALUACIÓN PRESENTACIÓN DOCUMENTOS**

Se verificó la presentación de los documentos indicados en los literales a), b), c), d) y e) del numeral 9.1.3 de la Sección I, de las Bases de Licitación.

**Combustible a granel (Lote 2)**

Las ofertas para el Lote 2, de las sociedades UNO El Salvador, S.A., Inversiones Tobías American S.A. de C.V., Hidro Oil, S.A. de C.V. y MSD, S.A de C.V., fueron evaluadas, verificándose que cumplen con los requerimientos técnicos, entre los que están:

- Presentar los Certificados de Calidad
- Presentar el permiso ambiental de funcionamiento, emitido por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales de El Salvador, para el Transporte de Combustibles y Materiales o Sustancias Peligrosas
- Presentar el permiso del Ministerio de Economía, para comercializar Productos derivados del petróleo o Hidrocarburos

**EVALUACION ECONÓMICA****Lote 1. Combustible en cupones impresos o electrónicos.**

LOTE 1	CANTIDADES		VALORES OFERTADOS EN US\$				MONTO TOTAL OFERTADO
	Cantidad de cupones impresos o electrónicos solicitados con valor nominal US \$5.71		OFERTAS VALORES UNITARIOS POR TIPO DE CUPON EN US \$ (Igual o menor a 5.71)		TOTALES OFERTA EN US \$ (CANT. Cupones por Valor ofertado)		
	Regular	Diésel	Regular	Diésel	Regular	Diésel	
OFERTANTE	4,679	7,739					
UNO EL SALVADOR, S.A.	4,679	7,739	5.69	5.69	26,623.51	44,034.91	70,658.42

**Lote. 2 Combustible a granel**

De acuerdo al numeral 2.3 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se corrigió la cantidad del combustible Diésel del Lote 2, Combustible a Granel para el Puerto de Acajutla, por haberse ofertado 191,000 galones, siendo lo requerido por CEPA de 191,100 galones.

Además, se corrigió la columna de los montos totales, en vista que los resultados habían sido calculados con precios unitarios por galón con más de dos decimales.

**UNO EL SALVADOR, S.A.**

LOTE 2 COMBUSTIBLE A GRANEL												
COLUMNAS		MONTOS POR GALÓN									TOTAL	
Ubicación	Tipo	A	B	C	D	E	F	G	H	I		
		Cantidad Galones Ofertados	Cantidad Galones corregidos de acuerdo a requerimientos de CEPA	Precio MINEC, Vigente Publicado (por zona)	Descuento en US\$ ctvs. (Ej.: \$0.01, \$0.02, \$0.03, etc.)	Precio MINEC menos descuento (B-C)	FOVIAL \$0.20 x Galón (Fijo X Gln)	COTRANS \$0.10 x Galón (Fijo X Gln)	Precio sin Fovial y sin Cotrans D-(E+F)	Precio de galón sin IVA G/ 1.13	Monto Total Ofertado Libre de Impuestos (A x H) Cantidad x precio sin IVA	Monto Total Ofertado Libre de Impuestos (A x H) Cantidad x precio sin IVA CORREGIDO
Aeropuerto (Zona Central)	REGULAR	12,408	12,408	3.60	0.22	3.38	\$0.20	\$0.10	\$3.08	\$2.73	33,820.04	33,873.84
Puerto de Acajutla (Zona Occidental)		4,152	4,152	3.61	0.22	3.39	\$0.20	\$0.10	\$3.09	\$2.73	11,353.70	11,334.96
Puerto de La Unión (Zona Oriental)		6,260	6,260	3.64	0.22	3.42	\$0.20	\$0.10	\$3.12	\$2.76	17,284.25	17,277.60
<b>SUBTOTAL REGULAR</b>			22,820	Subtotal Gasolina Regular							62,457.98	62,486.40
Aeropuerto (Zona Central)	DIESEL	37,500	37,500	3.57	0.23	3.34	\$0.20	\$0.10	\$3.04	\$2.69	100,884.96	100,875.00
Puerto de Acajutla (Zona Occidental)		191,000	191,100	3.58	0.23	3.35	\$0.20	\$0.10	\$3.05	\$2.70	515,530.97	515,970.00
Puerto de La Unión (Zona Oriental)		22,000	22,000	3.61	0.23	3.38	\$0.20	\$0.10	\$3.08	\$2.73	59,964.60	60,060.00
<b>SUBTOTAL DIESEL</b>			250,600	Subtotal Aceite Diésel							676,380.53	676,905.00
<b>MONTO TOTAL OFERTADO LOTE 2: COMBUSTIBLE A GRANEL (Gasolina Regular y Aceite Diésel)</b>											738,838.51	739,391.40
<b>MONTO TOTAL OFERTADO LOTE 1: CUPONES DE COMBUSTIBLE</b>											70,658.42	70,658.42
<b>MONTO TOTAL OFERTADO LOTES 1 Y 2: CUPONES DE COMBUSTIBLE Y COMBUSTIBLE A GRANEL</b>											809,496.93	810,049.82

**INVERSIONES TOBIÁS AMERICAN, S.A. de C.V.**

LOTE 2												
COLUMNAS		MONTOS POR GALÓN									TOTAL	
Ubicación	Tipo	A	B	C	D	E	F	G	H	I		
		Cantidad Galones	Precio MINEC, Vigente Publicado (por zona)	Descuento en US\$ ctvs. (Ej.: \$0.01, \$0.02, \$0.03, etc.)	Precio MINEC menos descuento (B-C)	FOVIAL \$0.20 x Galón (Fijo X Gln)	COTRANS \$0.10 x Galón (Fijo X Gln)	Precio sin Fovial y sin Cotrans D-(E+F)	Precio de galón sin IVA G/ 1.13	Monto Total Ofertado Libre de Impuestos (A x H) Cantidad x precio sin IVA		
Aeropuerto (Zona Central)	REGULAR	12,408	3.60	0.07	3.53	\$0.20	\$0.10	\$3.23	\$2.86	35,486.88		
Puerto de Acajutla (Zona Occidental)		4,152	3.61	0.07	3.54	\$0.20	\$0.10	\$3.24	\$2.87	11,916.24		
Puerto de La Unión (Zona Oriental)		6,260	3.64	0.07	3.57	\$0.20	\$0.10	\$3.27	\$2.89	18,091.40		
<b>SUBTOTAL REGULAR</b>		22,820	Subtotal Gasolina Regular							65,494.52		

LOTE 2											
COLUMNAS		MONTOS POR GALÓN								TOTAL	
Ubicación	Tipo	A	B	C	D	E	F	G	H	I	
		Cantidad Galones	Precio MINEC, Vigente Publicado (por zona)	Descuento en US\$ ctvs. (Ej.: \$0.01, \$0.02, \$0.03, etc.)	Precio MINEC menos descuento (B-C)	FOVIAL \$0.20 x Galón (Fijo X Gln)	COTRAN S \$0.10 x Galón (Fijo X Gln)	Precio sin Fovial y sin Cotrans D-(E+F)	Precio de galón sin IVA G/ 1.13	Monto Total Ofertado Libre de Impuestos (A x H) Cantidad x precio sin IVA	
Aeropuerto (Zona Central)	DIESEL	37,500	3.57	0.07	3.50	\$0.20	\$0.10	\$3.20	\$2.83	106,125.00	
Puerto de Acajutla (Zona Occidental)		191,100	3.58	0.07	3.51	\$0.20	\$0.10	\$3.21	\$2.84	542,724.00	
Puerto de La Unión (Zona Oriental)		22,000	3.61	0.07	3.54	\$0.20	\$0.10	\$3.24	\$2.87	63,140.00	
<b>SUBTOTAL DIESEL</b>		<b>250,600</b>	<b>Subtotal Aceite Diésel</b>								711,989.00
<b>MONTO TOTAL OFERTADO LOTE 2: COMBUSTIBLE A GRANEL (Gasolina Regular y Aceite Diésel)</b>										777,483.52	
<b>MONTO TOTAL OFERTADO LOTE 1: CUPONES DE COMBUSTIBLE</b>										NO OFERTÓ	
<b>MONTO TOTAL OFERTADO LOTES 1 Y 2: CUPONES DE COMBUSTIBLE Y COMBUSTIBLE A GRANEL</b>										777,483.52	

**HYDROIL, S.A. DE C.V.**

LOTE 2											
COLUMNAS		MONTOS POR GALÓN								TOTAL	
Ubicación	Tipo	A	B	C	D	E	F	G	H	I	
		Cantidad Galones	Precio MINEC, Vigente Publicado (por zona)	Descuento en US\$ ctvs. (Ej.: \$0.01, \$0.02, \$0.03, etc.)	Precio MINEC menos descuento (B-C)	FOVIAL \$0.20 x Galón (Fijo X Gln)	COTRANS \$0.10 x Galón (Fijo X Gln)	Precio sin Fovial y sin Cotrans D-(E+F)	Precio de galón sin IVA G/ 1.13	Monto Total Ofertado Libre de Impuestos (A x H) Cantidad x precio sin IVA	
Aeropuerto (Zona Central)	REGULAR	12,408	3.60	0.15	3.45	\$0.20	\$0.10	\$3.15	\$2.79	34,618.32	
Puerto de Acajutla (Zona Occidental)		4,152	3.61	0.15	3.46	\$0.20	\$0.10	\$3.16	\$2.80	11,625.60	
Puerto de La Unión (Zona Oriental)		6,260	3.64	0.15	3.49	\$0.20	\$0.10	\$3.19	\$2.82	17,653.20	
<b>SUBTOTAL REGULAR</b>		<b>22,820</b>	<b>Subtotal Gasolina Regular</b>								63,897.12
Aeropuerto (Zona Central)	DIESEL	37,500	3.57	0.15	3.42	\$0.20	\$0.10	\$3.12	\$2.76	103,500.00	
Puerto de Acajutla (Zona Occidental)		191,100	3.58	0.15	3.43	\$0.20	\$0.10	\$3.13	\$2.77	529,347.00	
Puerto de La Unión (Zona Oriental)		22,000	3.61	0.15	3.46	\$0.20	\$0.10	\$3.16	\$2.80	61,600.00	
<b>SUBTOTAL DIESEL</b>		<b>250,600</b>	<b>Subtotal Aceite Diésel</b>								694,447.00
<b>MONTO TOTAL OFERTADO LOTE 2: COMBUSTIBLE A GRANEL (Gasolina Regular y Aceite Diésel)</b>										758,344.12	
<b>MONTO TOTAL OFERTADO LOTE 1: CUPONES DE COMBUSTIBLE</b>										NO OFERTÓ	
<b>MONTO TOTAL OFERTADO LOTES 1 Y 2: CUPONES DE COMBUSTIBLE Y COMBUSTIBLE A GRANEL</b>										758,344.12	

**MSD, S.A. DE C.V.**

<b>LOTE 2</b>											
<b>COLUMNAS</b>		<b>MONTOS POR GALÓN</b>							<b>TOTAL</b>		
		<b>A</b>	<b>B</b>	<b>C</b>	<b>D</b>	<b>E</b>	<b>F</b>	<b>G</b>	<b>H</b>	<b>I</b>	
Ubicación	Tipo	Cantidad Galones	Precio MINEC, Vigente Publicado (por zona)	Descuento en US\$ ctvs. (Ej.: \$0.01, \$0.02, \$0.03, etc.)	Precio MINEC menos descuento (B-C)	FOVIAL \$0.20 x Galón (Fijo X Gln)	COTRANS \$0.10 x Galón (Fijo X Gln)	Precio sin Fovial y sin Cotrans D-(E+F)	Precio de galón sin IVA G/ 1.13	Monto Total Ofertado Libre de Impuestos (A x H) Cantidad x precio sin IVA	
Aeropuerto (Zona Central)	<b>REGULAR</b>	<b>12,408</b>	3.60	0.15	3.45	\$0.20	\$0.10	\$3.15	\$2.79	34,618.32	
Puerto de Acajutla (Zona Occidental)		<b>4,152</b>	3.61	0.20	3.41	\$0.20	\$0.10	\$3.11	\$2.75	11,418.00	
Puerto de La Unión (Zona Oriental)		<b>6,260</b>	3.64	0.17	3.47	\$0.20	\$0.10	\$3.17	\$2.80	17,528.00	
<b>SUBTOTAL REGULAR</b>		<b>22,820</b>	<b>Subtotal Gasolina Regular</b>								63,564.32
Aeropuerto (Zona Central)	<b>DIESEL</b>	<b>37,500</b>		3.57	0.15	3.42	\$0.20	\$0.10	\$3.12	\$2.76	103,500.00
Puerto de Acajutla (Zona Occidental)		<b>191,100</b>		3.58	0.20	3.38	\$0.20	\$0.10	\$3.08	\$2.73	521,703.00
Puerto de La Unión (Zona Oriental)		<b>22,000</b>		3.61	0.15	3.46	\$0.20	\$0.10	\$3.16	\$2.80	61,600.00
<b>SUBTOTAL DIESEL</b>		<b>250,600</b>	<b>Subtotal Aceite Diésel</b>								686,803.00
<b>MONTO TOTAL OFERTADO LOTE 2: COMBUSTIBLE A GRANDEL (Gasolina Regular y Aceite Diésel)</b>										750,367.32	
<b>MONTO TOTAL OFERTADO LOTE 1: CUPONES DE COMBUSTIBLE</b>										NO OFERTÓ	
<b>MONTO TOTAL OFERTADO LOTES 1 Y 2: CUPONES DE COMBUSTIBLE Y COMBUSTIBLE A GRANDEL</b>										750,367.32	

**RESUMEN DE LA EVALUACION ECONOMICA**

<b>PARTICIPANTES</b>	<b>Oferta para Combustible en cupones impresos o electrónicos (Lote 1) en US \$</b>	<b>Oferta para Combustible a granel (Lote 2) en US \$</b>	<b>Total Oferta US \$</b>	<b>Observaciones</b>
UNO EL SALVADOR, S.A.	70,658.42	739,391.40	810,049.82	Para el lote 2, oferta 100 galones de Diésel menos de los indicados en las Bases para el Puerto de Acajutla, por lo cual el monto indicado de US \$738,838.51 deberá ser corregido, por lo que la CEO modificó la cantidad y monto ofertado a US \$739,391.40, de acuerdo al numeral 2.3.2 y literal d. del numeral 2.3.3 de la Sección II, de las Bases de Licitación.
INVERSIONES TOBIAS AMERICAN S.A. DE C.V.	0	777,483.52	777,483.52	Presenta discrepancia de US \$414.88 entre el monto de la carta y el Plan de Oferta, y considerando lo indicado en el numeral 2.3.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación, prevalece el monto del Plan de Oferta de US \$777,483.52.
HYDROIL, S.A. DE C.V.	0	758,344.12	758,344.12	N/A
MSD, S.A., DE C.V.	0	750,367.32	750,367.32	N/A

La Comisión de Evaluación de Ofertas, concluye que después de las correcciones, la oferta económica presentada por la sociedad UNO EL SALVADOR, S.A., es la más conveniente para la CEPA, y recomendable a ser adjudicada, de la siguiente manera:

**RESUMEN EVALUACIÓN ECONÓMICA A ADJUDICAR**

OFERTANTE	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA US \$	MONTO A ADJUDICAR US \$
UNO EL SALVADOR, S.A.	LOTE 1: 70,906.78	70,658.42
	LOTE 2: 1,118,740.00	739,391.40
	MONTO TOTAL US \$	810,049.82

**IV. MARCO NORMATIVO**

Lo establecido en los Artículos 17, 18, 56 de la LACAP, 56 del RELACAP, numeral 4 de la Sección II, y numeral 1 de la Sección III, de las Bases de Licitación.

**V. RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), recomienda a Junta Directiva adjudicar la Licitación Abierta CEPA LA-04/2015, “Suministro de Combustible a Granel y por medio de Cupones Impresos o Electrónicos para las empresas de CEPA y FENADESAL, para el año 2015”, a la sociedad UNO EL SALVADOR, S.A., para un plazo contractual, contado a partir de la orden de inicio al 31 de diciembre de 2015, de la siguiente manera:

Lote 1: Combustible en cupones impresos o electrónicos, la compra de un total de 12,418 cupones genéricos, para canjear por Gasolina Regular o Aceite Diésel, con valor nominal de US \$5.71 y a un costo para CEPA a razón de US \$5.69 por cupón, hasta un monto total de US \$70,658.42, incluyendo impuestos.

Lote. 2: Combustible a granel, la compra de 22,820 galones de Gasolina regular y 250,600 galones de Aceite Diésel, por un monto total de hasta US \$739,391.40, precio que no incluye los impuestos (IVA, FOVIAL Y COTRANS)

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

1° Adjudicar la Licitación Abierta CEPA LA-04/2015, “Suministro de Combustible a Granel y por medio de Cupones Impresos o Electrónicos para las empresas de CEPA y FENADESAL, para el año 2015”, a la sociedad UNO EL SALVADOR, S.A., para un plazo contractual, contado a partir de la orden de inicio al 31 de diciembre de 2015, de la siguiente manera:

Lote 1: Combustible en cupones impresos o electrónicos, la compra de un total de 12,418 cupones genéricos, para canjear por Gasolina Regular o Aceite Diésel, con valor nominal de US \$5.71 y a un costo para CEPA a razón de US \$5.69 por cupón, hasta un monto total de US \$70,658.42, incluyendo impuestos.



Continuación Punto IX

9h

Lote 2: Combustible a granel, la compra de 22,820 galones de Gasolina regular y 250,600 galones de Aceite Diésel, por un monto total de hasta US \$739,391.40, precio que no incluye los impuestos (IVA, FOVIAL Y COTRANS).

- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, al Ingeniero Omar Menéndez, Analista del Departamento Administrativo, o quien desempeñe sus funciones u ocupe su cargo.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para firmar el contrato correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-06/2015, “Servicios de Internet y Enlace de Datos para CEPA y FENADESAL 2015”, a la Sociedad TELECOMODA, S.A. de C.V., cuyo representante legal es el señor Carlos Mauricio Doratt Marinero, por un monto de US \$77,592.00 más IVA, y para un plazo contractual a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015; o en caso no se pueda iniciar el 1 de enero, el plazo será a partir de la fecha de la Orden de Inicio al 31 de diciembre de 2015.

=====

**DÉCIMO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Décimo del Acta número 2678, de fecha 21 de octubre del presente año, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública CEPA LP-06/2015, “Servicios de Internet y Enlace de Datos para CEPA y FENADESAL 2015”.

La publicación para participar en la referida Licitación, fue realizada el día 24 de octubre del presente año, mediante dos periódicos de circulación nacional (La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy); así como por medio de las páginas Web de “COMPRASAL” y “CEPA”, las fechas establecidas para la inscripción y retiro de Bases de las empresas interesadas en participar fueron el 27 y 28 de octubre del presente año, descargando Bases e inscribiéndose por medio de COMPRASAL, las siguientes personas jurídicas:

1. TELECOMODA, S.A. DE C.V.
2. E-NEGOCIOS.COM, S.A. DE C.V.
3. EL SALVADOR NETWORK, S.A.
4. TELEFÓNICA MÓVILES EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
5. TELEMÓVIL EL SALVADOR, S.A.
6. TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V.
7. MILLICOM CABLE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
8. COLUMBUS NETWORKS EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

Adicional a ello, la siguiente sociedad compró Bases de Licitación en la UACI de CEPA:

1. ESCUCHA (PANAMÁ), S.A. SUCURSAL EL SALVADOR

La asignación presupuestaria para el presente proceso de licitación, es de US \$109,560.00, el cual no incluye IVA.

La recepción y apertura de ofertas, se realizó el día 12 de noviembre de 2014, recibiendo ofertas de las siguientes sociedades:

No.	Participante	Oferta Económica US \$ (Más IVA)
1.	TELECOMODA, S.A. de C.V.	77,592.00
2.	Telefónica Multiservicios, S.A. de C.V.	84,336.72

## II. OBJETIVO

Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-06/2015, “Servicios de Internet y Enlace de Datos para CEPA y FENADESAL 2015”, a la Sociedad TELECOMODA, S.A. de C.V., por un monto de US \$77,592.00, más IVA, y para un plazo contractual a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015; o en caso no se pueda iniciar el 1 de enero, el plazo será a partir de la fecha de la Orden de Inicio al 31 de diciembre de 2015.

## III. CONTENIDO DEL PUNTO

La Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), procedió a la evaluación de las Ofertas presentadas, de acuerdo a los requerimientos establecidos en las Bases de Licitación.

### EVALUACIÓN LEGAL

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 1.4 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la verificación de la Documentación Legal requerida en el numeral 10.1.1 de la Sección I, de las Bases de Licitación y a la verificación del cumplimiento de los Aspectos Legales de la Documentación Financiera requerida en el numeral 10.1.2 de la misma Sección, según detalle:

La sociedad TELECOMODA, S.A. de C.V., cumple con todo lo requerido en las Bases de Licitación; por lo tanto, se consideró elegible para ser evaluada financieramente.

De acuerdo al numeral 12 de la Sección I, de las Bases de Licitación Pública, donde se establece que: “*Toda la documentación Legal, Financiera y Técnica, incluyendo su omisión, es subsanable, Exceptuando la NO PRESENTACIÓN de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, y la Documentación de la oferta Económica (Carta y Plan de Oferta Económica)*”; por lo que mediante nota UACI-1054/2014, de fecha 18 de noviembre de 2014, se procedió a solicitar la siguiente subsanación a la sociedad Telefónica Multiservicios, S.A. de C.V.:

- Presentar solvencia de ISSS Unidad de Pensiones y Solvencia Municipal.

Adicionalmente, mediante nota UACI-1131/2014, de fecha 20 de noviembre de 2014, se procedió a solicitar la siguiente subsanación:

- Presentación de Inscripción del Testimonio de Modificación al Pacto Social (Folio 44), debidamente certificado por notario, ya que el presentado no se consignó con firma y sello de notario.

Lo anterior, fue subsanado por la sociedad Telefónica Multiservicios, S.A. de C.V., por lo que se considera elegible para ser evaluada financieramente.

**EVALUACIÓN FINANCIERA**

Se procedió a evaluar financieramente la documentación, de acuerdo a lo requerido en el numeral 10.1.2 de la Sección I, y a lo establecido en los numerales 1.5 y 2.1.1 de la Sección II, de las Bases de Licitación, resultando lo siguiente:

PARTICIPANTES DEL PROCESO		VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS FINANCIEROS					
No.	NOMBRE DEL OFERTANTE	Balance General	Estado de Resultados	Estado de Cambios en el Patrimonio	Dictamen Financiero del Auditor Independiente	Notas Explicativas a los Estados Financieros	Constancia de Depósito
1	TELECOMODA, S.A. de C.V.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	Telefónica Multiservicios, S.A. de C.V.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Además, se procedió a evaluar la Capacidad Financiera, según lo establecido en el numeral 2.1.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación, resultando lo siguiente:

ÍNDICE	FÓRMULA	TELECOMODA, S.A. DE C.V.	TELEFONICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V.
ÍNDICE DE SOLVENCIA	ACTIVO CIRCULANTE	1,441,292.24	2,795,459.73
	PASIVO CIRCULANTE	389,550.96	3,975.59
	<b>RESULTADO</b>	3.70	703.16
	PUNTAJE MÍNIMO	0.9	0.9
	<b>EVALUACIÓN</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>
CAPITAL DE TRABAJO	ACTIVO CIRCULANTE	1,441,292.24	2,795,459.73
	PASIVO CIRCULANTE	389,550.96	3,975.59
	RESULTADO	1,051,741.28	2,791,484.14
	OFERTA ECONÓMICA	77,592.00	84,336.72
	<b>% DE CT/OFERTA E</b>	<b>1355.48%</b>	<b>3309.93%</b>
	<b>MÍNIMO PARA PASAR</b>	<b>5%</b>	<b>5%</b>
	<b>EVALUACIÓN</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO GENERAL	PASIVOS TOTALES	56,795,986.51	3,975.59
	ACTIVOS TOTALES	157,830,659.24	2,831,535.84
	<b>RESULTADO</b>	<b>36.0%</b>	<b>0.1%</b>
	<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>	<b>80%</b>	<b>80%</b>
	<b>EVALUACIÓN</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>
<b>EVALUACIÓN GENERAL</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>

Ambos ofertantes CUMPLIERON con todo lo requerido, respecto a la documentación financiera, por lo que se consideraron elegibles para continuar con la etapa de evaluación de sus ofertas técnicas.

**EVALUACIÓN TÉCNICA**

Se procedió a evaluar la documentación técnica requerida en el numeral 10.1.3 de la Sección I, y a verificar el cumplimiento según lo establecido en el numeral 2.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación Pública, según el siguiente detalle:

Se verificó la experiencia, según lo solicitado en el literal a) del numeral 10.1.3 Experiencia del ofertante y el numeral 2.2.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación.

La sociedad TELECOMODA, S.A. de C.V., cumple con la presentación de los documentos de referencias requeridos en las Bases de Licitación.

La Sociedad Telefónica Multiservicios, S.A. de C.V., presentó Documentos de Referencia en sus Folios 116 y 117 en copias simples, siendo lo requerido en las Bases, que “*En caso que sean Constancias o Referencias, deberá presentarlas en original o copia certificada*”. Por lo que, con nota referencia UACI-1100/2014, de fecha 19 de noviembre de 2014, se le requirió que subsanara; lo anterior, lo cual fue corregido por la sociedad mencionada.

El resultado de la evaluación técnica, se detalla a continuación:

No.	DESCRIPCIÓN	Máximo Puntaje a Obtener	TELECOMODA		TELEFÓNICA		Observaciones
			EVALUACIÓN	Nº DE PÁGINA DE LA OFERTA DONDE SE ENCUENTRA LA INFORMACIÓN	EVALUACIÓN	Nº DE PÁGINA DE LA OFERTA DONDE SE ENCUENTRA LA INFORMACIÓN	
3	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS “EVALUADAS POR PUNTAJE”		PUNTAJE	Nº DE PÁGINA DE LA OFERTA DONDE SE ENCUENTRA LA INFORMACIÓN	PUNTAJE	Nº DE PÁGINA DE LA OFERTA DONDE SE ENCUENTRA LA INFORMACIÓN	
	Experiencia Equivalente al Alcance del Cartel	20	20	127-128	20	115-117	
3.1	Si describe su compromiso de cumplir con lo solicitado en la Instalación y Configuración de ambos de Enlaces, según las especificaciones técnicas.	10	10	091-092 (6-7)	10	119	
3.2	Si proporciona los 4 enlaces de líneas de transmisión de datos con los anchos de banda requeridos o mejores, y con el esquema de comunicación requerido por CEPA.	20	20	092 (7)	20	119-120, 139-140	
3.3	Si proporciona los enlaces a Internet con todas las características requeridas o mejor para 4 de las empresas de CEPA (3 para Oficina Central y 2 para los demás sitio).	20	20	092-093 (7-8)	20	120	
3.4	Si presenta la infraestructura tecnológica a usar en forma gráfica y descriptiva	5	5	093-094 (8-9) y 101-105 (18-22)	5	120,129-133	
3.4	Si describe los equipos a utilizar y documenta en forma anexa los mismos.	5	5	094 (9) y 106-108 (23-25)	0	120	La Empresa TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V., no especifica los equipos que utilizará en la instalación y no incluye documentación técnica.
3.5	Ofrece las 25 IP Públicas	5	5	094 (9) y 104 (21)	5	120	

No.	DESCRIPCIÓN	Máximo Puntaje a Obtener	TELECOMODA		TELEFÓNICA		Observaciones
			EVALUACIÓN	Nº DE PÁGINA DE LA OFERTA DONDE SE ENCUENTRA LA INFORMACIÓN	EVALUACIÓN	Nº DE PÁGINA DE LA OFERTA DONDE SE ENCUENTRA LA INFORMACIÓN	
3	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS "EVALUADAS POR PUNTAJE"		PUNTAJE	Nº DE PÁGINA DE LA OFERTA DONDE SE ENCUENTRA LA INFORMACIÓN	PUNTAJE	Nº DE PÁGINA DE LA OFERTA DONDE SE ENCUENTRA LA INFORMACIÓN	
3.6	Si el ámbito incluye: a) servicios de comunicación de datos corporativa, b) servicios de conexión dedicada de Internet, y c) administración de los equipos de comunicación que se utilizarán.	5	5	094 (9)	5	120, 135, 137-138 y 143-144	
3.7	Si proporciona y respeta el plazo establecido en las especificaciones técnicas.	5	5	095 (10)	5	120-121 y 134	
3.8	Si establece y documenta un procedimiento de reparación de fallas.	5	5	096 (11), 100 (17) y 109-111 (26-28)	5	121, 134, 136 y 141	
3.9	Si ofrece la utilización de software de monitoreo de los enlaces, con disponibilidad 24 horas y los 365 días y dentro y fuera de la red de CEPA, y sin costo.	5	5	096 (11) y 112-117 (29-34)	5	121 y 134-135	
3.10	Ofrece el servicio de Internet Móvil como valor agregado en la cantidad solicitada.	5	5	096 (11) y 118 (35)	0	121, 145-151	La Empresa TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V., no ofrece los dispositivos USB solicitados. Ofrece instalación física de Access Point lo cual limita la movilidad al lugar donde son instalados.
3.11	Especifica que apoyará a CEPA cuando se definan cambios en las configuraciones de los enlaces de datos e internet.	5	5	096 (11)	5	121	
3.12	Especifica su disponibilidad de suscribir con CEPA y como parte integrante del contrato, usando de base y complementando el Acuerdos de Nivel de Servicios que CEPA propone.	5	3	096 (11) y 118-126 (35-43)	3	122 y 152-157	Ninguna de las empresas especifica aceptar el SLA propuesto por CEPA. Pero ambas empresas están de acuerdo en suscribir un SLA.
<b>TOTAL</b>			<b>118</b>		<b>108</b>		

De acuerdo a lo anterior, las sociedades han obtenido un puntaje superior a 105 puntos, según lo establecido en el último párrafo del numeral 2.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación, por lo que se consideran elegibles para la evaluación de sus ofertas económicas.

### **EVALUACIÓN ECONÓMICA**

Con base en lo establecido en el numeral 2.3 de la Sección II, de las Bases de Licitación Pública, se procedió a la evaluación económica de las ofertas presentadas.

Se comprobó que los ofertantes presentaron las Cartas Ofertas Económicas y Plan de Ofertas, conforme a los literales a) y b) del numeral 10.2.1 de la Sección I, de las Bases de Licitación; siendo los montos ofertados los siguientes:

No.	Participante	Oferta Económica US \$ (Más IVA)
1.	TELECOMODA, S.A. de C.V.	77,592.00
2.	Telefónica Multiservicios, S.A. de C.V.	84,336.72

Por lo anterior, se concluye que la oferta presentada por la sociedad TELECOMODA, S.A. de C.V., es la más conveniente para los intereses de CEPA.

De acuerdo a lo establecido en el numeral 4 de la Sección II, de las Bases de Licitación y al Art. 56 de la LACAP., si por alguna razón la sociedad TELECOMODA, S.A. de C.V., no firmara el contrato respectivo, se recomienda la adjudicación a la sociedad Telefónica Multiservicios, S.A. de C.V., como empresa que ocupa el segundo lugar en la evaluación.

### **IV. MARCO NORMATIVO**

Lo establecido en los Artículos 17, 18 y 56 de la LACAP, 56 del RELACAP, numeral 4 de la Sección II, y numeral 1 de la Sección III, de las Bases de Licitación.

### **V. RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), recomienda a Junta Directiva adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-06/2015, “Servicios de Internet y Enlace de Datos para CEPA y FENADESAL 2015”, a la Sociedad TELECOMODA, S.A. de C.V., por un monto de US \$77,592.00, más IVA, y para un plazo contractual a partir del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015; o en caso no se pueda iniciar el 1 de enero, el plazo será a partir de la fecha de la Orden de Inicio al 31 de diciembre de 2015.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-06/2015, “Servicios de Internet y Enlace de Datos para CEPA y FENADESAL 2015”, a la Sociedad TELECOMODA, S.A. de C.V., por un monto de US \$77,592.00 más IVA, y para un plazo contractual a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015; o en caso no se pueda iniciar el 1 de enero, el plazo será a partir de la fecha de la Orden de Inicio al 31 de diciembre de 2015.
- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, al ingeniero René Amilcar Ventura Palacios, Gerente de Sistemas de Información, o quien desempeñe sus funciones u ocupe su cargo.
- 3° Autorizar al Presidente o Gerente General, para firmar el contrato correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.



GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

LA - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para adjudicar la Licitación Abierta CEPA LA-01/2015, “Servicios de Administración de Recurso Humano, mediante la modalidad de Outsourcing Administrativo, para el año 2015”, de la siguiente manera: el lote N° 1 “Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez” y el Lote N° 2 “Puerto de La Unión; a la sociedad OEK de Centroamérica, S.A. de C.V., representada legalmente por la señora Rosanna Esmeralda Vigil, el Lote N° 3 “Oficina Central” y el Lote N° 4 “FENADESAL”; a la sociedad Servicios Estratégicos Empresariales, S.A. de C.V., representada legalmente por la señora Patricia Ivette Romero de Godoy.

=====

**DÉCIMOPRIMERO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el punto Octavo del Acta número 2677, de fecha 15 de octubre de 2014, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Abierta CEPA LA-01/2015, “Servicios de Administración de Recurso Humano, mediante la modalidad de Outsourcing Administrativo, para el año 2015”, y aprobó las respectivas Bases de Licitación.

La publicación para participar en la referida Licitación fue realizada el día 17 de octubre de 2014, mediante dos periódicos de circulación nacional (La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy), así como también mediante el sitio web de COMPRASAL, del Ministerio de Hacienda ([www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv)), las fechas establecidas para la inscripción y retiro de Bases de las empresas interesadas en participar, fueron el 20 y 21 de octubre del presente año, inscribiéndose en la UACI y en COMPRASAL, las siguientes personas naturales y jurídicas:

Compró Bases en la UACI:

1. F.E.G de El Salvador, S.A. de C.V.

Inscritas en el sitio Web de COMPRASAL:

1. OEK de Centroamérica, S.A. de C.V.
2. Informática y Logística, S.A. de C.V.
3. Servicios Estratégicos Empresariales, S.A. de C.V.
4. O&M, Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.
5. SERVINTEGRA, S.A. de C.V.
6. Oscar Armando Sánchez Carballo

La asignación presupuestaria total para el presente proceso de licitación, es de US \$2,448,818.68, más IVA, según el siguiente detalle:

N° del Lote	Nombre del Lote	N° de personal	Presupuesto US \$
1	Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez	227	1,695,147.60
2	Puerto de La Unión	75	614,378.64
3	Oficina Central	15	67,141.48
4	FENADESAL	14	72,150.96
Total Presupuesto US \$			2,448,818.68

La fecha para la Recepción y Apertura de ofertas, fue el 7 de noviembre de 2014, recibándose ofertas económicas en concepto de Comisión Anual, de las siguientes sociedades:

Nombre de la Sociedad Ofertante	Comisión Anual Ofertada por Lote			
	Lote N° 1: Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez.	Lote N° 2: Puerto de La Unión	Lote N° 3: Oficina Central	Lote N° 4: FENADESAL
O&M, Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.	333,335.88	113,328.00	22,593.60	20,791.69
Servicios Estratégicos Empresariales, S.A. de C.V.	-	-	2,329.20	2,173.92
SERVINTEGRA, S.A. de C.V.	45,450.96	16,925.53	3,741.62	2,384.56
OEK de Centroamérica, S.A. de C.V.	36,419.88	12,555.00	2,511.00	2,343.60

## II. OBJETIVO

Adjudicar la Licitación Abierta CEPA LA-01/2015, “Servicios de Administración de Recurso Humano, mediante la modalidad de Outsourcing Administrativo, para el año 2015”, de la siguiente manera: el lote N° 1 “Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez” y el Lote N° 2 “Puerto de La Unión; a la sociedad OEK de Centroamérica, S.A. de C.V., el Lote N° 3 “Oficina Central” y el Lote N° 4 “FENADESAL”; a la sociedad Servicios Estratégicos Empresariales, S.A. de C.V.

## III. CONTENIDO DEL PUNTO

De acuerdo a lo estipulado en el numeral 1.1 de la Sección II, de las Bases de Licitación, la Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO), inició con la evaluación de las cuatro ofertas presentadas en la Licitación en referencia, según se detalla a continuación:

### Análisis Legal

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 1.5 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la verificación de la Documentación Legal requerida en el numeral 9.1 “*Documentación Legal*” de la Sección I, de dichas Bases, y a la verificación del cumplimiento de los aspectos legales de la Documentación Financiera, requerida en el numeral 9.2 “*Documentación Financiera*”, de la misma Sección, encontrándose algunas omisiones en las ofertas de las sociedades Servintegra, S.A. de C.V., y Servicios Estratégicos Empresariales, S.A. de C.V., que son necesarias subsanar.

De acuerdo a lo establecido en el numeral 11.1.2 de la Sección I, de las Bases de Licitación, las subsanaciones fueron las siguientes:

- a) Servintegra, S.A. de C.V.: Mediante Nota Externa UACI-1063/2014, de fecha 14 de noviembre de 2014, se le solicitó que presentara copia del NIT del ofertante, debidamente certificada por Notario, quien con fecha 18 del corriente mes, presentó la documentación en tiempo y forma, cumpliendo con lo requerido.
- b) Servicios Estratégicos Empresariales, S.A. de C.V.: Mediante Nota Externa UACI-1064/2014, de fecha 14 de noviembre de 2014, se le solicitó que presentara copia del Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, Matrícula de la Empresa y Nómina de Accionistas; y además, que presentara el Balance General, Estados de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Dictamen del Auditor, con el sello del Registro de Comercio y debidamente certificados por Notario, teniendo como plazo para cumplir con dichos requerimientos los días 17 y 18 de noviembre de 2014. Dado que el ofertante no presentó documentación alguna en el período antes indicado, se solicitó, de acuerdo al numeral 11.1.2 de la Sección I, de las Bases de Licitación, una segunda subsanación a través de Nota Externa UACI-1098/2014, de fecha 19 de noviembre de 2014, quien presentó la documentación en tiempo y forma en esa misma fecha, cumpliendo con todo lo requerido.

En consecuencia, la CEO determinó que los cuatro ofertantes CUMPLIERON con toda la Documentación Legal y los aspectos legales de la Documentación Financiera incluida en su oferta; razón por la cual, se consideran elegibles, para continuar con el proceso de evaluación de ofertas.

### **Evaluación Financiera**

De acuerdo a lo estipulado en el numeral 2.2.1 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se verificó el cumplimiento de la presentación de los Documentos Financieros, requeridos en el numeral 9.2 de la Sección I, de las Bases; debiendo estar debidamente depositada en el Registro de Comercio, según lo establecido en el Artículo 286, del Código de Comercio.

En ese sentido, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 2.2.2 de la Sección II, de las mismas Bases, se procedió a realizar el análisis de los Índices Financieros, establecidos en el mismo numeral, obteniéndose el siguiente resultado:

Índice	Fórmula	Requerimiento mínimo	Evaluación			
			O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.	Servicios Estratégicos Empresariales, S.A. de C.V.	SERVINTEGRA, S.A. de C.V.	OEK de Centroamérica, S.A. de C.V.
Índice de Solvencia	$IS = AC / PC$	$\geq 0.90$	1.46	2.39	4.00	2.90
Capital de Trabajo	$CT = AC - PC$	$\geq 5\%$ del monto ofertado	Mayor en 41.51 veces al 5% del monto ofertado	Mayor en 373.56 veces al 5% del monto ofertado	Mayor en 1,054.12 veces al 5% del monto ofertado	Mayor en 344.57 veces al 5% del monto ofertado
Endeudamiento General	$D = PT/AT$	$\leq 80\%$	63.20%	36.03%	59.00%	57.96%
Evaluación		Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Los cuatro ofertantes CUMPLIERON con todo lo requerido financieramente, razón por la cual se consideraron elegibles, para la siguiente etapa de evaluación.

### **Evaluación Técnica**

Según numeral 2.3 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la verificación y cumplimiento de la Documentación Técnica, según lo requerido en el numeral 9.3 de la Sección I, de las mismas Bases.

De acuerdo a lo establecido en el numeral 11.1.2 de la Sección I, de las Bases de Licitación, al ofertante O&M, Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., mediante Nota Externa UACI-1057/2014, de fecha 13 de noviembre de 2014, se solicitó que subsanara el Documento de Referencia emitido por ETESAL, el cual, debía estar firmado por Propietario, Representante Legal Administrador de Contrato, Gerente General, Responsable de Recibir la obra, bien o servicio, Gerente de la Empresa, Jefe de Departamento o Jefe de la UACI, y además, debía especificar geográficamente el lugar donde fue presentado el servicio. Por consiguiente, con fecha 17 de noviembre de 2014, el ofertante presentó la documentación requerida, cumpliendo en tiempo y en forma con lo solicitado.

Posterior al período de subsanación, a continuación se presenta el resultado de la Evaluación Técnica:

<b>Ofertante</b>	<b>N° de documentos válidos</b>	<b>Cumplimiento con Evaluación Técnica</b>
O&M, Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.	2	Cumple
Servicios Estratégicos Empresariales, S.A. de C.V.	2	Cumple
SERVINTEGRA, S.A. de C.V.	2	Cumple
OEK de Centroamérica, S.A. de C.V.	2	Cumple

En consecuencia, se comprobó que los cuatro ofertantes CUMPLIERON, con todo lo requerido en el numeral 2.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación, considerándose elegibles para continuar en el proceso de evaluación.

### **Evaluación Económica**

Según lo establecido en el numeral 2.3 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se verificó que los ofertantes Servicios Estratégicos Empresariales, S.A. de C.V., SERVINTEGRA, S.A. de C.V., y OEK de Centroamérica, S.A. de C.V., CUMPLIERON con lo requerido en el numeral 2.3.1 de la misma Sección, ya que la Carta de Oferta Económica incluye la información mínima contenida en el Anexo 6 de las Bases. Además se verificó que no existieran discrepancias de letras o cifras en la Carta Oferta.

En cuanto al ofertante O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., la CEO observó que incluyó en su oferta económica la Comisión Anual del Contratista, más los pagos en concepto de Indemnización, Vacación y Aguinaldo por cada persona a administrar, de acuerdo al siguiente detalle:

N° del Lote	Nombre del Lote	N° de personal	Indemnización, Vacación y Aguinaldo por cada uno de forma proporcional, en base a la erogación global	Comisión mensual por persona sin prestación	Total mensual por persona	Costo Mensual por Lote	Valor de Comisión Anual con Prestación
1	Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez	227	107.01	15.36	122.37	27,777.99	333,335.88
2	Puerto de La Unión	75	107.01	18.91	125.92	9,444.00	113,328.00
3	Oficina Central	15	107.01	18.51	125.52	1,882.80	22,593.60
4	FENADESAL	14	107.01	16.75	123.76	1,732.64	20,791.68
Total US \$ más IVA							490,049.16

Sin embargo, de acuerdo al anexo 6 “Oferta Económica”, de las Bases de Licitación, únicamente se requirió que incluyera el “Valor de la Comisión Anual US \$ sin IVA”.

El numeral 2.3.2 de la Sección II, de las mismas Bases, establece lo siguiente: “Se deberá entender por precio total de la oferta, el precio corregido por la CEO. Si el ganador no acepta el precio corregido se recomendará adjudicar al segundo lugar y así sucesivamente.”

Con base en lo anterior, la CEO corrigió el monto total ofertado, multiplicando únicamente la comisión mensual por persona sin prestación, por el número de personal por cada lote, y el resultado de esta operación, se multiplicó por los doce meses del año, de acuerdo al siguiente detalle:

N° del Lote	Nombre del Lote	N° de personal	Total mensual por persona	Costo Mensual por Lote	Valor de Comisión Anual con Prestación
1	Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez.	227	15.36	3,486.72	41,840.64
2	Puerto de La Unión	75	18.91	1,418.25	17,019.00
3	Oficina Central	15	18.51	277.65	3,331.80
4	FENADESAL	14	16.75	234.50	2,814.00
Total Monto Contractual US \$ más IVA					65,005.44

A continuación se presenta el análisis de las Ofertas Económicas, incluyendo el monto corregido de la oferta de la sociedad O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., dando como resultado lo siguiente:

Nombre de la Sociedad Ofertante	Comisión Anual ofertada por Lote			
	N° 1: Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez.	N° 2: Puerto de La Unión	N° 3: Oficina Central	N° 4: FENADESAL
O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.	41,840.64	17,019.00	3,331.80	2,814.00
Servicios Estratégicos Empresariales, S.A. de C.V.	-	-	2,329.20	2,173.92
SERVINTEGRA, S.A. de C.V.	45,450.96	16,925.53	3,741.62	2,384.56
OEK de Centroamérica, S.A. de C.V.	36,419.88	12,555.00	2,511.00	2,343.60

La CEO concluyó que los cuatro ofertantes CUMPLIERON, con todos los requerimientos de la Evaluación Económica, establecidos en el numeral 2.3 de la Sección II, de las Bases.

Seguidamente, la CEO concluyó que las ofertas económicas por lote, más convenientes para los intereses de CEPA, en cuanto a Comisiones Anuales ofertadas, son las siguientes:

Ofertante	N° del Lote	Nombre del Lote	Comisión Anual US \$ sin IVA
OEK de Centroamérica, S.A. de C.V.	1	Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez.	36,419.88
	2	Puerto de La Unión	12,555.00
Servicios Estratégicos Empresariales, S.A. de C.V.	3	Oficina Central	2,329.20
	4	FENADESAL	2,173.92

Asimismo, en cumplimiento al numeral 4 de la Sección II, de las Bases de Licitación, y al Artículo 56 de la LACAP, la CEO, recomienda a los siguientes ofertantes, que pueden ser tomados en cuenta como Segunda Opción de adjudicación en caso de no poder contratarse con las sociedades OEK de Centroamérica, S.A. de C.V. y Servicios Estratégicos Empresariales, S.A. de C.V., en vista que también cumplen con todo lo requerido en las 4 etapas de evaluación, y que su oferta económica (Comisión Anual) es inferior, en comparación con los otros ofertantes:

Ofertante	N° del Lote	Nombre del Lote	Comisión Anual US \$ sin IVA
O&M, Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.	1	Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez.	41,840.64
SERVINTEGRA, S.A. de C.V.	2	Puerto de La Unión	16,925.53
OEK de Centroamérica, S.A. de C.V.	3	Oficina Central	2,511.00
	4	FENADESAL	2,343.60

Sin embargo, la CEO verificó la Asignación Presupuestaria Anual por Lote, considerando las estimaciones de las erogaciones mensuales establecidas en el numeral 8.1 de la Sección III, de las Bases de Licitación, más la Comisión Anual ofertada por cada sociedad ofertante, de acuerdo al siguiente análisis:

N° del Lote	Nombre del Lote	Cantidad en meses	Presupuesto US \$	Comisión Anual US \$	Estimaciones de Erogaciones mensuales establecidas en las Bases US \$	Estimaciones de Erogaciones Anuales US \$	Comisión + Erogaciones US \$	Diferencia US \$	Tiempo (meses)
1	Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez.	12	1,695,147.60	36,419.88	130,007.07	1,560,084.84	1,596,504.72	98,642.88	12.74
2	Puerto de La Unión	12	614,378.64	12,555.00	51,198.22	614,378.64	626,933.64	-12,555.00	11.76
3	Oficina Central	12	67,141.48	2,329.20	9,845.12	118,141.44	120,470.64	-53,329.16	6.69
4	FENADESAL	12	72,150.96	2,173.95	6,650.15	79,801.80	81,975.75	-9,824.79	10.56

La CEO determinó que únicamente el Lote N° 1 “Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, dispone de presupuesto para el plazo contractual establecido en las Bases de Licitación, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.

El inciso segundo del numeral 4 de la Sección II, de las Bases de Licitación, establece lo siguiente: *“La CEO podrá recomendar, disminuir las cantidades del servicio requerido de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, siempre y cuando los precios ofertados se encuentren dentro de los precios de mercado y las cantidades a adjudicar permitan la disminución. De no darse estos supuestos, recomendará declarar desierto el proceso.”*

Asimismo, el numeral 7 del literal b), del romano V de la Política Anual de Compras del año 2014, establece lo siguiente: *“Cuando la cantidad o el plazo de los bienes, o servicios solicitados pueda reducirse, en las bases de licitación o concurso público, deberá establecerse que se adjudicará la contratación hasta donde lo permita la disponibilidad presupuestaria, a efecto de no declarar desierto el proceso. Esto implicará el correspondiente ajuste en el plazo del contrato o la cantidad del suministro.”*

En ese sentido, la CEO considerando la disponibilidad presupuestaria para cada Lote, recomienda disminuir el plazo contractual establecido en el numeral 14.2 de la Sección III, de las Bases de Licitación, para los Lotes N° 2 “Puerto de La Unión” a 11.75 meses, Lote N° 3 “Oficina Central” a 6.5 meses, y Lote N° 4 “FENADESAL a 10.5 meses.

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

De conformidad a lo establecido en los Artículos 17, 18, y 56 de la LACAP, y 56 del RELACAP, numeral 7 del literal b) del romano V de la Política Anual de Compras del año 2014; numeral 4 de la Sección II, y numeral 1 de la Sección III, de las Bases de Licitación.

#### **V. RECOMENDACIÓN**

Con base en la evaluación efectuada, y a lo establecido en el numeral 3 y 4 de la Sección II, de las Bases de Licitación, artículos 56 de la LACAP, y 56 del RELACAP, numeral 7 del literal b) del romano V de la Política Anual de Compras del año 2014; y numeral 4 de la Sección II, de las Bases de Licitación, la CEO de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, recomienda lo siguiente:

1. Adjudicar la Licitación Abierta CEPA LA-01/2015, “Servicios de Administración de Recurso Humano, mediante la modalidad de Outsourcing Administrativo, para el año 2015, según el siguiente detalle:
  - a) Lote N° 1 “Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad OEK de Centroamérica, S.A. de C.V., la Comisión Anual de US \$36,419.88 más IVA, para un plazo contractual comprendido desde las 00:00 horas del 1 de enero de 2015 hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2015; o a partir de la fecha indicada en la notificación de la Orden de Inicio, en el caso que no fuera posible iniciar el 1 de enero de 2015.

Continuación Punto XI

11g

- b) Lote N° 2 “Puerto de La Unión”, a la sociedad OEK de Centroamérica, S.A. de C.V., la Comisión Anual de US \$12,555.00, más IVA, para un plazo contractual de 11.75 meses, comprendido desde las 00:00 horas del 1 de enero de 2015; o a partir de la fecha indicada en la notificación de la Orden de Inicio, en el caso que no fuera posible iniciar el 1 de enero de 2015.
  - c) Lote N° 3 “Oficina Central”, a la sociedad Servicios Estratégicos Empresariales, S.A. de C.V., la Comisión Anual de US \$2,329.20, más IVA, para un plazo contractual de 6.5 meses, comprendido desde las 00:00 horas del 1 de enero de 2015; o a partir de la fecha indicada en la notificación de la Orden de Inicio, en el caso que no fuera posible iniciar el 1 de enero de 2015.
  - d) Lote N° 4 “FENADESAL”, a la sociedad Servicios Estratégicos Empresariales, S.A. de C.V., la Comisión Anual de US \$2,173.95, más IVA, para un plazo contractual de 10.5 meses, comprendido desde las 00:00 horas del 1 de enero de 2015; o a partir de la fecha indicada en la notificación de la Orden de Inicio, en el caso que no fuera posible iniciar el 1 de enero de 2015.
2. Autorizar las Erogaciones y prestaciones establecidas en los numerales 7 y 8 de la Sección IV, de las Bases de Licitación Abierta CEPA LA-01/2015, “Servicios de Administración de Recurso Humano, mediante la modalidad de Outsourcing Administrativo, para el año 2015”, de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria, según el siguiente detalle:

Sociedad	N° del Lote	Nombre del Lote	Monto en Concepto de Erogaciones US \$
OEK de Centroamérica, S.A. de C.V.	1	Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez.	1,658,727.72
	2	Puerto de La Unión	601,823.64
Servicios Estratégicos Empresariales, S.A. de C.V.	3	Oficina Central	64,812.28
	4	FENADESAL	69,977.01

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Licitación Abierta CEPA LA-01/2015, “Servicios de Administración de Recurso Humano, mediante la modalidad de Outsourcing Administrativo, para el año 2015”, a las siguientes sociedades, según el siguiente detalle:
  - a) Lote N° 1 “Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad OEK de Centroamérica, S.A. de C.V., la Comisión Anual de US \$36,419.88, más IVA, para un plazo contractual comprendido desde las 00:00 horas del 1 de enero de 2015, hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2015; o a partir de la fecha indicada en la notificación de la Orden de Inicio, en el caso que no fuera posible iniciar el 1 de enero de 2015.



Continuación Punto XI

11h

- b) Lote N° 2 “Puerto de La Unión”, a la sociedad OEK de Centroamérica, S.A. de C.V., la Comisión Anual de US \$12,555.00, más IVA, para un plazo contractual de 11.75 meses, comprendido desde las 00:00 horas del 1 de enero de 2015; o a partir de la fecha indicada en la notificación de la Orden de Inicio, en el caso que no fuera posible iniciar el 1 de enero de 2015.
- c) Lote N° 3 “Oficina Central” a la sociedad Servicios Estratégicos Empresariales, S.A. de C.V., la Comisión Anual de US \$2,329.20, más IVA, para un plazo contractual de 6.5 meses, comprendido desde las 00:00 horas del 1 de enero de 2015; o a partir de la fecha indicada en la notificación de la Orden de Inicio, en el caso que no fuera posible iniciar el 1 de enero de 2015.
- d) Lote N° 4 “FENADESAL”, a la sociedad Servicios Estratégicos Empresariales, S.A. de C.V., la Comisión Anual de US \$2,173.95, más IVA, para un plazo contractual de 6.5 meses, comprendido desde las 00:00 horas del 1 de enero de 2015; o a partir de la fecha indicada en la notificación de la Orden de Inicio, en el caso que no fuera posible iniciar el 1 de enero de 2015.
- 2° Autorizar las Erogaciones y prestaciones establecidas en los numerales 7 y 8 de la Sección IV, de las Bases de Licitación Abierta CEPA LA-01/2015, “Servicios de Administración de Recurso Humano, mediante la modalidad de Outsourcing Administrativo, para el año 2015”, de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria, según el siguiente detalle:

Sociedad	N° del Lote	Nombre del Lote	Monto en Concepto de Erogaciones US \$
OEK de Centroamérica, S.A. de C.V.	1	Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez.	1,658,727.72
	2	Puerto de La Unión	601,823.64
Servicios Estratégicos Empresariales, S.A. de C.V.	3	Oficina Central	64,812.28
	4	FENADESAL	69,977.01

- 3° Nombrar como Administradores de Contrato a las siguientes personas, o a quienes desempeñen sus funciones u ocupen su cargo:

N° del Lote	Nombre del Lote	Nombre	Cargo
1	Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez.	Arquitecta Anabella Corleto de Acosta	Subgerente del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez
2	Puerto de La Unión	Licenciada Hazel Castillo	Encargada de Recursos Humanos
		Capitán Guillermo Jiménez	Jefe del Departamento de Seguridad
		Teniente Miguel Ángel Pérez	Jefe de la Sección de Buques y Muelles
3	Oficina Central	Licenciado Josué Ramos	Jefe del Departamento de Administración de Personal
4	FENADESAL	Licenciada Elizabeth de Paz	Jefe de la Sección de Finanzas

- 4° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para firmar los contratos correspondientes.
- 5° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

## LP - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-03/2015, “Suministro de Uniformes para el Personal de CEPA y FENADESAL, para el Año 2015”, a las siguientes personas jurídicas y naturales: Industrias Confeccionarias, S.A. de C.V., cuyo Representante Legal, es la señora Blanca Elena Tobar de Barriere, un monto de US \$22,931.64 , MIMOTEX, S.A. de C.V., cuyo Representante Legal es el señor José Luis Molins Daglio, un monto de US \$24,513.05, HASGAL, S.A. de C.V. cuyo Representante Legal es el señor Jorge Hasbún Marcos, un monto de US \$2,313.90, a las señoras Ana Margarita Palma de Hernández, un monto de US \$15,623.13 y Morena Concepción Figueroa de Ramos, un monto de US \$11,790.15, todos los montos más IVA, para un plazo contractual de ciento treinta (130) días calendario, a partir de la Orden de Inicio.

=====
   
**DÉCIMOSEGUNDO:**
**I. ANTECEDENTES**

Mediante el punto Décimo del Acta número 2677, de fecha 15 de octubre de 2014, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública CEPA LP-03/2015, “Suministro de Uniformes para el Personal de CEPA y FENADESAL, para el Año 2015”, y aprobó las Bases de Licitación correspondientes.

La publicación para participar en la referida Licitación fue realizada el día 17 de octubre de 2014, mediante dos periódicos de circulación nacional (La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy), así como por medio de las páginas Web de “COMPRASAL” y “CEPA”.

La asignación presupuestaria total para este proceso, es de US \$123,524.36, sin incluir IVA.

La recepción y apertura de ofertas, se realizó el día 5 de noviembre de 2014, recibándose ofertas de las Personas Jurídicas y Naturales siguientes:

No.	Participante	Monto Oferta Económica US \$ sin IVA
1	Industrias Monerva, S.A. de C.V.	<b>LOTE 3:</b> 52,326.48
2	Morena Figueroa de Ramos	<b>LOTE 3:</b> 42,522.15 <b>LOTE 4:</b> 12,244.71 <b>TOTAL OFERTA:</b> 54,766.86
3	Inversiones Martínez Cordero, S.A. de C.V.	<b>LOTE 3:</b> 56,397.47 <b>LOTE 4:</b> 22,361.50 <b>TOTAL OFERTA:</b> 78,758.97
4	Industrias Confeccionarias, S.A. de C.V.	<b>LOTE 1:</b> 17,971.76 <b>LOTE 2:</b> 2,689.63 <b>LOTE 3:</b> 59,837.97 <b>LOTE 4:</b> 15,519.72 <b>TOTAL OFERTA:</b> 96,019.08

5	Ana Margarita Palma de Hernández	<b>LOTE 1:</b> 21,439.80 <b>LOTE 2:</b> 2,999.22 <b>LOTE 3:</b> 57,200.84 <b>LOTE 4:</b> 21,532.88  <b>TOTAL OFERTA:</b> 103,172.74
6	MIMOTEX, S.A. de C.V.	<b>LOTE 3:</b> 25,767.81 <b>LOTE 4:</b> 16,068.15  <b>TOTAL OFERTA:</b> 41,835.96
7	Roxana Deysi Servellón de Hernández	<b>LOTE 3:</b> 29,996.00
8	HASGAL, S.A. de C.V.	<b>LOTE 3:</b> 45,072.16 <b>LOTE 4:</b> 17,521.95  <b>TOTAL OFERTA:</b> 62,594.11

## II. OBJETIVO

Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-03/2015, “Suministro de Uniformes para el Personal de CEPA y FENADESAL, para el Año 2015, a las siguientes personas jurídicas y naturales: Industrias Confeccionarias, S.A. de C.V., un monto de US \$22,931.64, MIMOTEX, S.A. de C.V., un monto de US \$24,513.05, HASGAL, S.A. de C.V., un monto de US \$2,313.90, a las señoras Ana Margarita Palma de Hernández, un monto de US \$15,623.13 y Morena Concepción Figueroa de Ramos, un monto de US \$11,790.15, todos los montos más IVA, para un plazo contractual de ciento treinta (130) días calendario a partir de la Orden de Inicio.

## III. CONTENIDO DEL PUNTO

La Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), procedió a la evaluación de las Ofertas presentadas, de acuerdo a los requerimientos establecidos en las Bases de Licitación.

### EVALUACIÓN LEGAL

La CEO procedió a evaluar las ofertas presentadas de acuerdo a lo requerido en el numeral 9.1.1, de la Sección I, de las Bases de Licitación, según el siguiente detalle:

Los ofertantes: Industrias Monerva, S.A. de C.V., Morena Figueroa de Ramos, Inversiones Martínez Cordero, S.A. de C.V. y Ana Margarita Palma de Hernández, cumplen con todos los requerimientos legales de las Bases de Licitación.

En cuanto a los siguientes ofertantes, se les requirió subsanar requerimientos, de acuerdo a lo siguiente:

Ofertantes	Requerimiento de Subsanación
Industrias Confeccionarias, S.A. de C.V.,	Presentar el Anexo 4, de las Bases de Licitación “Datos Generales del Ofertante”. Cumpliendo con lo requerido
HASGAL, S.A. de C.V.	Presentar la Solvencia Municipal, Documentos Financieros de acuerdo a los literales a) y b) del numeral 9.1.2, de la Sección I, de las Bases de Licitación. Cumpliendo con lo requerido.

Ofertantes	Requerimiento de Subsanción
MIMOTEX, S.A. de C.V.	Presentar la Solvencia Municipal, Documentos Financieros de acuerdo a los literales a) y b) del numeral 9.1.2, de la Sección I, de las Bases de Licitación. Cumpliendo con lo requerido.
Roxana Deysi Servellón de Hernández	Presentar la Solvencia de AFP CONFIA, Solvencia Municipal, Solvencia del ISSS Unidad de Pensiones, Documentos Financieros, de acuerdo al literal a) y b), del numeral 9.1.2, de la Sección I, de las Bases de Licitación.  Cumpliendo con la presentación de las solvencias requeridas, no obstante, se solicitó por segunda vez, subsanar la presentación de los Documentos Financieros, de acuerdo al literal a) y b), del numeral 9.1.2, de la Sección I, de las Bases de Licitación; lo cual no subsanó en vista de haber presentado incompletos los documentos requeridos.

Por lo anterior, procede evaluar financieramente a los siguientes ofertantes: Industrias Monerva, S.A. de C.V., Morena Figueroa de Ramos, Inversiones Martínez Cordero, S.A. de C.V., Industrias Confeccionarias, S.A. de C.V., Ana Margarita Palma de Hernández, MIMOTEX, S.A. de C.V. y HASGAL, S.A. de C.V.

La oferta de la señora Roxana Deysi Servellón de Hernández, se descalifica, por no cumplir con todos los requerimientos legales establecidos en las Bases de Licitación.

### EVALUACIÓN FINANCIERA

La CEO evaluó las ofertas presentadas de acuerdo a lo requerido en el numeral 2, de la Sección II, de las Bases de Licitación, según detalle:

OFERTANTES	SOLVENCIA $\geq$ 0.90	CAPITAL DE TRABAJO $\geq$ 5% Oferta	ENDEUDAMIENTO $\leq$ 80%	RESULTADO DE EVALUACIÓN
	Activo Circulante/ Pasivo Circulante	Capital de Trabajo $\geq$ 5% Oferta Económica	Pasivo Total/ Activo Total	
1 Industrias Monerva, S.A. de C.V.	1.57	107.87	48.57%	CUMPLE
2 Morena Concepción Figueroa de Ramos	7.14	300.81	13.88%	CUMPLE
3 Inversiones Martínez Cordero, S.A. de C.V.	2.01	43.27	61.47%	CUMPLE
4 Industrias Confeccionarias, S.A. de C.V.	2.94	112.69	25.81%	CUMPLE
5 Ana Margarita Palma de Hernández	4.24	95.39	58.36%	CUMPLE
6 MIMOTEX, S.A. de C.V.	2.02	417.76	64.78%	CUMPLE
7 HASGAL, S.A. de C.V.	1.33	624.51	62.42%	CUMPLE

Por lo anterior, se concluye que todos los ofertantes cumplen con lo requerido en la Evaluación Financiera, por lo que, se consideraron elegibles para continuar siendo evaluadas sus Ofertas Técnicas.

**EVALUACIÓN TÉCNICA**

De acuerdo al numeral 2.2, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se evaluó técnicamente las ofertas, según el siguiente detalle:

Se verificó la presentación de la documentación requerida en los literales a) y b); y muestras requeridas en el literal c), del numeral 9.1.3.1, de la Sección I, de las Bases de Licitación, resultando que las ofertas de Industrias Confeccionarias, S.A. de C.V. y de la señora Morena Concepción Figueroa de Ramos, cumplen con lo requerido.

En cuanto a los siguientes ofertantes, se requirió subsanaciones según detalle:

OFERTANTES	REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN
Inversiones Martínez Cordero, S.A. de C.V.	En relación al Lote 4, presentar Certificación extendida por el Fabricante o Distribuidor Autorizado de tela, en la cual valide, que la lona que le suministrará, es de 14 onzas. Cumpliendo con lo requerido.
Ana Margarita Palma de Hernández	En relación al Lote 4, presentar Certificación extendida por el Fabricante o Distribuidor Autorizado de tela, en la cual valide, que la lona que le suministrará, es de 14 onzas. Cumpliendo con lo requerido.
MIMOTEX, S.A. de C.V.	Presentar de acuerdo al numeral 9.1.3.1, Sección I, de las Bases de Licitación, dos (2) documentos de referencia, para la experiencia del ofertante, por haberse omitido. Cumpliendo con lo requerido.  Subsanar la muestra del Lote 3, Blusa de vestir manga corta, considerando el diseño y logo, requerido en las Bases de Licitación. Cumpliendo con lo requerido.
HASGAL, S.A. de C.V.	Subsanar los documentos de referencia, emitidos por el Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano y agregados en la oferta a folio 42 y 43, debiendo indicar el monto del suministro proporcionado; y el documento emitido por la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, el cual no contenía la cantidad del suministro. Cumpliendo con lo requerido.  En relación al Lote 4, presentar Certificación extendida, por el Fabricante o Distribuidor Autorizado de tela, en la cual valide que la lona que le suministrará, es de 14 onzas. Cumpliendo con lo requerido.  Subsanar la muestra del Lote 3, Pantalón de vestir masculino, color negro, cumpliendo con el requerimiento de la tela, según lo establecido en las Bases. Cumpliendo con lo requerido.
Industrias Monerva, S.A. de C.V.	Subsanar documento de referencia emitido por el ISTA, agregado a folio 69, de la oferta, por haberse omitido la Dirección y/o teléfono y/o correo electrónico de dicha institución. Cumpliendo con lo requerido.

De acuerdo al numeral 2.2.4, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la evaluación de las muestras requeridas en el literal c), del numeral 9.2.3, de la Sección I, de las referidas Bases:

Lote	Industrias Confeccionarias, S.A. de C.V.	Ana Margarita Palma de Hernández	Inversiones Martínez Cordero, S.A. de C.V.	Morena Concepción Figueroa de Ramos	Industrias Monerva, S.A. de C.V.	HASGAL, S.A. DE C.V.	MIMOTEX, S.A. DE C.V.
1	Cumple con el lote completo	Cumple con el lote completo	No Ofertó	No Ofertó	No Ofertó	No Ofertó	No Ofertó
2	Cumple con el lote completo	Cumple con el lote completo	No Ofertó	No Ofertó	No Ofertó	No Ofertó	No Ofertó
3	Cumple del ítem 3.1 al 3.25	Cumple del ítem 3.1 al 3.17 y del 3.22 al 3.25	Cumple del ítem 3.1 al 3.25	Cumple: Ítem 3.2, del 3.9 al 3.13 y del 3.15 al 3.17	Cumple del ítem 3.12 al 3.21, 3.24 y 3.25	Cumple del ítem 3.1 al 3.11, del 3.15 al 3.17 y del 3.19 al 3.23	Cumple ítem 3.1, 3.2, 3.5, del 3.8 al 3.14, 3.18, 3.20, 3.22 y 3.23
4	Cumple del ítem 4.1 al 4.3	Cumple del ítem 4.1 al 4.3	Cumple del ítem 4.1 al 4.3	Cumple ítem 4.1	No Ofertó	Cumple del ítem 4.1 al 4.3	Cumple del ítem 4.1 al 4.3

Por lo anterior, los ofertantes: Industrias Confeccionarias, S.A. de C.V., Ana Margarita Palma de Hernández, Inversiones Martínez Cordero, S.A. de C.V., Morena Concepción Figueroa de Ramos, Industrias Monerva, S.A. de C.V., HASGAL, S.A. de C.V. y MIMOTEX, S.A. de C.V.; cumplen con los requerimientos técnicos de las muestras presentadas para los ítems ofertados y se concluye que son elegibles para continuar con la evaluación económica.

### EVALUACIÓN ECONÓMICA

De acuerdo al numeral 2.3, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se evaluó las ofertas económicas, obteniéndose los siguientes resultados:

Aspectos Evaluados	OFERTANTES						
	Industrias Confeccionarias, S.A. de C.V.	Ana Margarita Palma de Hernández	Inversiones Martínez Cordero, S.A. de C.V.	Morena Concepción Figueroa de Ramos	Industrias Monerva, S.A. de C.V.	HASGAL, S.A. DE C.V.	MIMOTEX, S.A. DE C.V.
Errores aritméticos	Se encontró error aritmético de acuerdo al literal c), del numeral 2.3.3. Sección II, de las Bases de Licitación. (1)	Se encontró error aritmético de acuerdo al literal c), del numeral 2.3.3. Sección II, de las Bases de Licitación. (2)	Se encontró error aritmético de acuerdo al literal c), del numeral 2.3.3., Sección II, de las Bases de Licitación. (3)	CUMPLE No hay errores	CUMPLE No hay errores	Se encontró errores aritméticos de acuerdo al literal a), del numeral 2.3.3., Sección II, de las Bases de Licitación. (4)	Se encontró error aritmético de acuerdo al literal a), del numeral 2.3.3., Sección II, de las Bases de Licitación. (5)
Lotes e ítems ofertados	LOTE 1 Completo  LOTE 2 Completo  LOTE 3 Del ítem 3.1 al 3.25  LOTE 4 Del ítem 4.1 al 4.3	LOTE 1 Completo  LOTE 2 Completo  LOTE 3 Del ítem 3.1 al 3.25  LOTE 4 Del ítem 4.1 al 4.3	LOTE 3 Del ítem 3.1 al 3.25  LOTE 4 Del ítem 4.1 al 4.3	LOTE 3 Ítem 3.2, del 3.10 al 3.13, del 3.15 al 3.17  LOTE 4 Ítem 4.1	LOTE 3 Del ítem 3.1 al 3.25	LOTE 3 Del ítem 3.1 al 3.11, del 3.15 al 3.17, del 3.19 al 3.23  LOTE 4 Del ítem 4.1 al 4.3	LOTE 3 Ítem 3.1, 3.2, 3.5, del 3.8 al 3.14, 3.18, 3.20, 3.22 y 3.23  LOTE 4 Del ítem 4.1 al 4.3
Precio de la Oferta (US\$)	96,019.08	103,172.74	78,758.97	54,766.86	52,326.48	62,594.11	41,835.96
Precio corregido por CEO	95,980.86	103,136.77	78,723.96	N/A	N/A	62,588.82	N/A

Notas: se redujo conforme:

- (1) Se redujo las cantidades de conformidad al numeral 2.3, de la Sección IV, Especificaciones Técnicas de Suministro, el cual indica que la cantidad requerida para el ítem 3.3, es de 24 prendas. Por lo que la CEO, procedió a corregir la oferta, según lo estipulado en el literal c), del numeral 2.3.3, de la Sección II, de las Bases de Licitación, pasando el ítem 3.3, de un monto de US \$343.98, a un monto de US \$305.76.
- (2) Se redujo las cantidades de conformidad al numeral 2.3, de la Sección IV, Especificaciones Técnicas de Suministro, el cual indica que la cantidad requerida para el ítem 3.3, es de 24 prendas. Por lo que la CEO, procedió a corregir la oferta, según lo estipulado en el literal c), del numeral 2.3.3, de la Sección II, de las Bases de Licitación, pasando el ítem 3.3, de un monto de US \$323.73, a un monto de US \$287.76.
- (3) Se redujo las cantidades de conformidad al numeral 2.3, de la Sección IV, Especificaciones Técnicas de Suministro, el cual indica que la cantidad requerida para el ítem 3.3, es de 24 prendas. Por lo que la CEO, procedió a corregir la oferta según lo estipulado en el literal c), del numeral 2.3.3, de la Sección II, de las Bases de Licitación, pasando el ítem 3.3, de un monto de US \$315.09, a un monto de US \$280.08.
- (4) De conformidad al numeral 2.3.3, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se identificó que para el Lote 3, los ítems 3.2, 3.7, 3.8, 3.9, 3.11, 3.15, 3.16, 3.17 y 3.22; y para el Lote 4, el ítem 4.1; presentan discrepancias entre el precio unitario y el precio total, que se obtiene de multiplicar dicho precio unitario por las cantidades correspondientes, por lo que se procedió a corregir, de acuerdo a lo siguiente:

<b>Lote 3. Suministro por Prendas</b>						
<b>Ítem</b>	<b>Descripción</b>	<b>Unidad</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Precio Unitario Ofertado (US\$).</b>	<b>Precio Total (US\$)</b>	<b>Precio Total Corregido (US\$)</b>
3.2	Camisa de vestir, Manga Corta color Blanco con Logo	c/u	688	10.07	6,928.71	6,928.16
3.7	Camisa de vestir, Manga Larga color Celeste con Logo	c/u	8	12.42	99.40	99.36
3.8	Camisa de vestir, Manga Larga color Beige con Logo	c/u	44	12.06	530.73	530.64
3.9	Camisa de vestir Manga Larga color Gris con Logo	c/u	418	11.91	4,979.00	4,978.38
3.11	Camisas de vestir, Manga Corta con Logo con Solapas y Chapetas color Celeste	c/u	437	10.96	4,790.52	4,789.52
3.15	Pantalón de vestir, para Hombre color Negro	c/u	223	13.91	3,102.27	3,101.93
3.16	Pantalón de vestir, para Hombre color Azul Negro	c/u	292	13.91	4,062.00	4,061.72
3.17	Pantalón de vestir, para Hombre color Gris Oscuro	c/u	654	16.83	11,008.00	11,006.82
3.22	Blusa de Vestir, Color Blanca Manga Corta Con Logo	c/u	87	9.61	836.12	836.07

<b>Lote 4. Pantalones de lona tipo Jeans</b>						
<b>Ítem</b>	<b>Descripción</b>	<b>Unidad</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Precio Unitario Ofertado (US\$)</b>	<b>Precio Total (US\$)</b>	<b>Precio Total Corregido (US\$)</b>
4.1	Pantalón de lona, tipo jeans color azul con logo (Masculino)	c/u	1,293	12.30	15,905.04	15,903.90

- (5) De conformidad al numeral 2.3.3, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se identificó que para el Lote 3, el ítem 3.10; presenta discrepancia entre el precio unitario y el precio total, que se obtiene de multiplicar dicho precio unitario, por la cantidad correspondiente, por lo que se procedió a corregir, pasando el ítem 3.10, de un monto de US \$3,067.89, a un monto de US \$3,607.89. No obstante, el Monto Total de la oferta para el Lote 3, no sufre modificación al realizar la suma total de todos los ítems, por lo que no se requiere corregir el Precio de la Oferta.

Conforme a lo anterior, se procedió a evaluar las Ofertas Económicas, para cada lote o ítems, obteniéndose los siguientes resultados:

### **LOTE 1. JUEGOS DE UNIFORMES PARA PERSONAL FEMENINO SECRETARIAL Y EDECANES**

Para el Lote 1, se verificó el Plan de Oferta presentado por los ofertantes que han cumplido con todas las etapas de evaluación:

Ítem	Descripción	Cantidad Total	Asignación Presupuestaria US \$	Industrias Confeccionarias, S.A. de C.V.	Ana Margarita Palma de Hernández
1.1	Juego de Uniformes Secretarial, Oficina Central, Acajutla y Aeropuerto	73	260.00	212.08	249.30
1.2	Juego de Uniformes Secretarial, FENADESAL	6	183.46	167.56	249.30
1.3	Juego de Uniformes, EDECANES	7	260.00	212.08	249.30

### **LOTE 2. UNIFORMES PARA PERSONAL FEMENINO DE CAFETERÍA, ORDENANZAS Y ENFERMERÍA**

Para el Lote 2, se verificó el Plan de Oferta presentado por los ofertantes, que han cumplido con todas las etapas de evaluación:

Ítem	Descripción	Cantidad Total	Asignación Presupuestaria US \$	Industrias Confeccionarias, S.A. de C.V.	Ana Margarita Palma de Hernández
2.1	Juego de uniforme para personal de Cafetería, Of. Central y Aeropuerto (cada juego incluye: tres Diseños 2.1 y dos Diseños 2.2).	11	212.00	144.45	164.90
2.2	Juego de uniforme para personal de Cafetería, FENADESAL (cada juego incluye: un Diseño 2.3 y un Diseño 2.4)	1	67.96	64.64	65.96
2.3.	Juego de uniforme para personal de Ordenanza, Of. Central (1 juego incluye: tres Diseños 2.3 y dos Diseños 2.4)	4	228.00	161.60	174.90
2.4.	Juego de uniforme para personal de Enfermería, para Aeropuerto y Puerto de Acajutla (1 Juego incluye: cuatro Diseños 2.5)	3	175.00	129.88	139.92

### **LOTE 3. SUMINISTRO POR PRENDAS**

Para el Lote 3, se verificó el Plan de Oferta presentado por los ofertantes, que han cumplido con todas las etapas de evaluación:



## Continuación Punto XII

12g

Ítem	Descripción	Cantidad Total	Asignación Presupuestaria a US\$	Industrias Confeccionarias, S.A. de C.V.	Ana Margarita Palma de Hernández	Inversiones Martínez Cordero, S.A. de C.V.	Morena Concepción Figueroa de Ramos	Industrias Monerva, S.A. de C.V.	HASGAL, S.A. DE C.V.	MIMOTEX, S.A. DE C.V.
3.1	Camisa de vestir, Manga Corta color Blanco sin Logo	49	12.00	11.63	10.49	10.90	No ofertó	No ofertó	9.25	8.08
3.2	Camisa de vestir, Manga Corta color Blanco con Logo	688	13.00	12.33	10.99	11.22	9.27	No ofertó	10.07	8.75
3.3	Camisa de vestir, Manga Corta color Celeste, con solapas, paletón trasero y con Logo	24	14.00	12.74	11.99	11.67	No ofertó	No ofertó	11.56	
3.4	Camisa de vestir, Manga Corta color Gris con Logo	78	14.00	12.74	11.99	11.67	No ofertó	No ofertó	11.41	
3.5	Camisa de vestir, Manga Larga color Blanco con Logo	71	15.00	13.40	12.99	12.97	No ofertó	No ofertó	11.47	9.75
3.6	Camisa de vestir, Manga Corta color Celeste con Logo	45	14.00	12.74	12.99	11.85	No ofertó	No ofertó	10.56	
3.7	Camisa de vestir, Manga Larga color Celeste con Logo	8	16.00	13.40	12.99	13.74	No ofertó	No ofertó	12.42	
3.8	Camisa de vestir, Manga Larga color Beige con Logo	44	16.00	13.40	12.99	13.42	No ofertó	No ofertó	12.06	10.12
3.9	Camisa de vestir, Manga Larga color Gris con Logo	418	16.00	13.40	12.99	12.75	12.02	No ofertó	11.91	10.56
3.10	Camisas de vestir, Manga Corta con Logo con Solapas y Chapetas color Blanco	377	16.00	14.28	12.99	12.10	10.59	No ofertó	10.65	9.57
3.11	Camisas de vestir, Manga Corta con Logo con Solapas y Chapetas color Celeste	437	16.00	14.63	12.99	12.52	10.90	No ofertó	10.96	10.25
3.12	Camisas tipo Polo, Manga Corta con Logo color Gris Jaspeado	291	12.00	9.66	10.46	8.33	7.51	8.41	No ofertó	5.64
3.13	Camisas tipo Polo, Manga Corta con Logo color Celeste	171	12.00	9.66	10.46	8.33	7.51	8.41	No ofertó	5.76
3.14	Camisas tipo Polo, Manga Larga con Logo color Gris Jaspeado	117	15.00	9.92	12.99	9.53	No ofertó	11.50	No ofertó	7.56
3.15	Pantalón de Vestir para Hombre color Negro	223	18.00	14.60	11.99	13.74	14.44	14.16	13.91	No ofertó

## Continuación Punto XII

12h

Ítem	Descripción	Cantidad Total	Asignación Presupuestaria a US\$	Industrias Confeccionarias, S.A. de C.V.	Ana Margarita Palma de Hernández	Inversiones Martínez Cordero, S.A. de C.V.	Morena Concepción Figueroa de Ramos	Industrias Monerva, S.A. de C.V.	HASGAL, S.A. DE C.V.	MIMOTEX, S.A. DE C.V.
3.16	Pantalón de Vestir para Hombre color Azul Negro	292	21.00	14.56	11.99	13.74	14.44	14.16	13.91	No ofertó
3.17	Pantalón de Vestir para Hombre color Gris Oscuro	654	25.00	16.85	15.88	18.00	17.52	18.14	16.83	No ofertó
3.18	Gabacha Médica color Blanco (Masculina y Femenina)	32	19.00	17.81	No ofertó	16.13	No ofertó	18.58	No ofertó	11.67
3.19	Gabacha Confeccionada color Gris	52	16.00	16.75	No ofertó	13.74	No ofertó	14.46	11.55	No ofertó
3.20	Gabacha Confeccionada color Azul Negro.	48	16.00	16.75	No ofertó	13.74	No ofertó	14.46	11.55	10.38
3.21	Gabacha confeccionada color Gris Manga Larga.	4	16.00	17.80	No ofertó	16.13	No ofertó	18.00	15.80	No ofertó
3.22	Blusa de Vestir Color Blanca Manga Corta con Logo	87	13.00	11.70	12.47	10.50	No ofertó	No ofertó	9.61	9.02
3.23	Blusa de Vestir Manga Corta, color Blanco con Logo con Solapas y Chapetas	56	14.00	12.30	13.46	12.34	No ofertó	No ofertó	10.57	9.75
3.24	Pantalón de Vestir para Mujer Gris Oscuro.	56	14.26	16.10	17.99	17.85	No ofertó	18.58	No ofertó	No ofertó
3.25	Overol Confeccionado color Negro	21	61.00	36.79	79.99	49.11	No ofertó	53.10	No ofertó	No ofertó

**LOTE 4. PANTALONES DE LONA TIPO JEANS**

Para el Lote 4, se verificó el Plan de Oferta presentado por los ofertantes que han cumplido con todas las etapas de evaluación:

Ítem	Descripción	Cantidad Total	Asignación Presupuestaria US\$	Industrias Confeccionarias, S.A. de C.V.	Ana Margarita Palma de Hernández	Inversiones Martínez Cordero, S.A. de C.V.	Morena Concepción Figueroa de Ramos	HASGAL, S.A. DE C.V.	MIMOTEX, S.A. DE C.V.
4.1	Pantalón de lona, tipo jeans, color azul con logo (Masculino)	1,293	17.00	10.98	14.99	15.68	9.47	12.30	11.20
4.2	Pantalón de Lona, tipo Jeans, color Negro con Logo. (Masculino)	76	25.00	11.19	16.99	17.54	No ofertó	13.62	13.13
4.3	Pantalón de Lona Stretch, tipo Jeans, color Azul con Logo. (Femenino)	43	17.00	10.98	19.99	17.54	No ofertó	13.53	13.69

De los resultados obtenidos, la CEO concluye, que los ofertantes recomendados, para adjudicar los lotes e ítems de esta Licitación, con base en los precios ofertados son los siguientes:

### LOTE 1. JUEGOS DE UNIFORMES PARA PERSONAL FEMENINO SECRETARIAL Y EDECANES

De acuerdo a lo indicado en el numeral i), del literal b), numeral 1.2, de la Sección III, de las Bases de Licitación, se recomienda su adjudicación en forma completa a la sociedad Industrias Confeccionarias, S.A. de C.V., por ser la oferta económicamente más conveniente para los intereses de la CEPA.

Ítem	Descripción	Cantidad Total	Asignación Presupuestaria		Recomendada para Adjudicar	Precio Unitario	Total US\$
			Precio Unitario	Total US\$			
1.2	Juego de Uniformes Secretarial, FENADESAL	6	183.46	1,100.76	Industrias Confeccionarias, S.A. de C.V.	167.56	1,005.36
1.3	Juego de Uniformes, EDECANES	7	260.00	1,820.00		212.08	1,484.56
<b>TOTAL ADJUDICADO US\$</b>				<b>2,920.76</b>			<b>2,489.92</b>

### LOTE 2. UNIFORMES PARA PERSONAL FEMENINO DE CAFETERÍA, ORDENANZAS Y ENFERMERÍA

De acuerdo a lo indicado en el numeral i), del literal b), numeral 1.2, de la Sección III, de las Bases de Licitación, se recomienda su adjudicación en forma completa a la sociedad Industrias Confeccionarias, S.A. de C.V., por ser la oferta económicamente más conveniente para los intereses de la CEPA.

Ítem	Descripción	Cantidad Total	Asignación Presupuestaria		Recomendada para Adjudicar	Precio Unitario	Total US\$
			Precio Unitario	Total US\$			
2.1	Juego de uniforme, para personal de Cafetería, Oficina Central y Aeropuerto (cada juego incluye: tres Diseños 2.1 y dos Diseños 2.2).	11	212.00	2332.00	Industrias Confeccionarias, S.A. de C.V.	144.45	1,588.95
2.2	Juego de uniforme ,para personal de Cafetería, FENADESAL (cada juego incluye: un Diseño 2.3 y un Diseño 2.4)	1	67.96	67.96		64.64	64.64
2.3.	Juego de uniforme, para personal de Ordenanza, Oficina Central (1 juego incluye: tres Diseños 2.3 y dos Diseños 2.4)	4	228.00	912.00		161.60	646.40
2.4.	Juego de uniforme ,para personal de Enfermería, para Aeropuerto y Puerto de Acajutla (1 Juego incluye: cuatro Diseños 2.5)	3	175.00	525.00		129.88	389.64
<b>TOTAL ADJUDICADO US\$</b>				<b>3,836.96</b>			<b>2,689.63</b>

**LOTE 3. SUMINISTRO POR PRENDAS**

Para este Lote, las ofertas se encuentran dentro de la asignación presupuestaria, por lo que de acuerdo a lo indicado en el numeral i), del literal b), numeral 1.2, de la Sección III, de las Bases de Licitación, se recomienda su adjudicación según detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad Total	Asignación Presupuestaria		Recomendada para Adjudicar	Precio Unitario	Total US\$
			Precio Unitario	Total US\$			
3.5	Camisa de vestir, Manga Larga color Blanco con Logo	71	15.00	1,065.00	MIMOTEX, S.A. de C.V.	9.75	692.25
3.6	Camisa de vestir, Manga Corta color celeste, con Logo	45	14.00	630.00	HASGAL, S.A. de C.V.	10.56	475.20
3.7	Camisa de vestir, Manga Larga color Celeste con Logo	8	16.00	128.00	HASGAL, S.A. de C.V.	12.42	99.36
3.12	Camisas tipo Polo, Manga Corta con Logo color Gris Jaspeado	291	12.00	3,492.00	MIMOTEX, S.A. de C.V.	5.64	1,641.24
3.13	Camisas tipo Polo, Manga Corta con Logo color Celeste	171	12.00	2,052.00	MIMOTEX, S.A. de C.V.	5.76	984.96
3.14	Camisas tipo Polo, Manga Larga con Logo color Gris Jaspeado	117	15.00	1,755.00	MIMOTEX, S.A. de C.V.	7.56	884.52
3.16	Pantalón de Vestir, para Hombre color Azul Negro	292	21.00	6,132.00	Ana Margarita Palma de Hernández	11.99	3,501.08
3.18	Gabacha Médica, color Blanco (Masculina y Femenina)	32	19.00	608.00	MIMOTEX, S.A. de C.V.	11.67	373.44
3.19	Gabacha Confeccionada color Gris	52	16.00	832.00	HASGAL, S.A. de C.V.	11.55	600.60
3.21	Gabacha confeccionada color Gris Manga Larga.	4	16.00	64.00	HASGAL, S.A. de C.V.	15.80	63.20
3.22	Blusa de Vestir Color Blanca Manga Corta con Logo	87	13.00	1,131.00	MIMOTEX, S.A. de C.V.	9.02	784.74
3.25	Overol Confeccionado color Negro	21	61.00	1,281.00	Industrias Confeccionarias, S.A. de C.V.	36.79	772.59
<b>TOTAL ADJUDICADO US\$</b>				<b>23,184.00</b>			<b>13,546.95</b>

**LOTE 4. PANTALONES DE LONA TIPO JEANS**

De acuerdo a lo indicado en el numeral i), del literal b), numeral 1.2, de la Sección III, de las Bases de Licitación, se recomienda su adjudicación en forma completa a la sociedad Industrias Confeccionarias, S.A. de C.V., por ser la oferta económicamente más conveniente para los intereses de la CEPA.

Ítem	Descripción	Cantidad Total	Asignación Presupuestaria		Recomendada para Adjudicar	Precio Unitario	Total US\$
			Precio Unitario	Total US\$			
4.3	Pantalón de lona stretch, tipo jeans color azul con logo. (Femenino)	43	17.00	731.00	Industrias Confeccionarias, S.A. de C.V.	10.98	472.14
<b>TOTAL ADJUDICADO US\$</b>				<b>731.00</b>			<b>472.14</b>

Con base en la evaluación anterior y en lo establecido en el numeral 4, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se recomienda realizar una reducción en la cantidad de adjudicación de los siguientes ítems:

### LOTE 1. JUEGOS DE UNIFORMES PARA PERSONAL FEMENINO SECRETARIAL Y EDECANES

Ítem	Descripción	Cantidad Requerida en bases	Cantidad Reducida	Asignación Presupuestaria		Recomendada para Adjudicar	Precio Unitario	Total US\$
				Precio Unitario	Total US\$			
1.1	Juego de Uniformes Secretarial, Oficina Central, Acajutla y Aeropuerto	73	71	260.00	18,460.00	Industrias Confeccionarias, S.A. de C.V.	212.08	15,057.68
<b>TOTAL ADJUDICADO CON REDUCCIÓN US \$</b>					<b>18,460.00</b>			<b>15,057.68</b>

### LOTE 3. SUMINISTRO POR PRENDAS

Ítem	Descripción	Cantidad Requeridas en bases	Cantidad Reducida	Asignación Presupuestaria		Recomendada para Adjudicar	Precio Unitario	Total US\$
				Precio Unitario	Total US\$			
3.1	Camisa de vestir, Manga Corta, color Blanco sin Logo	49	45	12.00	540.00	MIMOTEX, S.A. de C.V.	8.08	363.60
3.2	Camisa de vestir, Manga Corta, color Blanco con Logo	688	672	13.00	8,736.00	MIMOTEX, S.A. de C.V.	8.75	5,880.00
3.3	Camisa de vestir, Manga Corta, color Celeste, con solapas, paletón trasero y con Logo	24	20	14.00	280.00	HASGAL, S.A. de C.V.	11.56	231.20
3.4	Camisa de vestir, Manga Corta, color Gris con Logo	78	74	14.00	1,036.00	HASGAL, S.A. de C.V.	11.41	844.34
3.8	Camisa de vestir, Manga Larga, color Beige con Logo	44	36	16.00	576.00	MIMOTEX, S.A. de C.V.	10.12	364.32
3.9	Camisa de vestir, Manga Larga, color Gris con Logo	418	382	16.00	6,112.00	MIMOTEX, S.A. de C.V.	10.56	4,033.92
3.10	Camisas de vestir, Manga Corta, con Logo con Solapas y Chapetas color Blanco	377	337	16.00	5,392.00	MIMOTEX, S.A. de C.V.	9.57	3,225.09
3.11	Camisas de vestir, Manga Corta, con Logo con Solapas y Chapetas color Celeste	437	433	16.00	6,928.00	MIMOTEX, S.A. de C.V.	10.25	4,438.25
3.15	Pantalón de vestir, para Hombre color Negro	223	219	18.00	3,942.00	Ana Margarita Palma de Hernández	11.99	2,625.81
3.17	Pantalón de vestir, para Hombre, color Gris Oscuro	654	598	25.00	14,950.00	Ana Margarita Palma de Hernández	15.88	9,496.24
3.20	Gabacha Confeccionada, color Azul Negro.	48	44	16.00	704.00	MIMOTEX, S.A. de C.V.	10.38	456.72
3.23	Blusa de Vestir, Manga Corta, color blanco con Logo, con Solapas y Chapetas	56	40	14.00	560.00	MIMOTEX, S.A. de C.V.	9.75	390.00
3.24	Pantalón de vestir, para Mujer gris oscuro.	56	40	14.26	570.40	Industrias Confeccionarias, S.A. de C.V.	16.10	644.00
<b>TOTAL ADJUDICADO CON REDUCCIÓN US \$</b>					<b>50,326.40</b>			<b>32,993.49</b>

**LOTE 4. PANTALONES DE LONA TIPO JEANS**

Ítem	Descripción	Cantidad Requerida en bases	Cant. Reducida	Asignación Presupuestaria		Recomendada para Adjudicar	Precio Unitario	Total US\$
				Precio Unitario	Total US\$			
4.1	Pantalón de lona, tipo jeans, color azul con logo (Masculino)	1,293	1,245	17.00	21,165.00	Morena Concepción Figueroa de Ramos	9.47	11,790.15
4.2	Pantalón de lona, tipo jeans, color negro con logo. (Masculino)	76	72	25.00	1,800.00	Industrias Confeccionarias, S.A. de C.V.	11.19	805.68
<b>TOTAL ADJUDICADO CON REDUCCIÓN US \$</b>					<b>22,965.00</b>			<b>12,595.83</b>

El resumen de montos por lote recomendados a ser adjudicados por ofertante, es el siguiente:

OFERTANTE	LOTE 1 (US\$)	LOTE 2 (US\$)	LOTE 3 (US\$)	LOTE 4 (US\$)	TOTAL (US\$)
Industrias Confeccionarias, S.A. de C.V.	17,547.60	2,689.63	1,416.59	1,277.82	22,931.64
MIMOTEX, S.A. de C.V.			24,513.05		24,513.05
HASGAL, S.A. DE C.V.			2,313.90		2,313.90
Ana Margarita Palma de Hernández			15,623.13		15,623.13
Morena Concepción Figueroa de Ramos				11,790.15	11,790.15
<b>TOTAL SIN IVA (US\$)</b>	<b>17,547.60</b>	<b>2,689.63</b>	<b>43,866.67</b>	<b>13,067.97</b>	<b>77,171.87</b>

**IV. MARCO NORMATIVO**

De acuerdo a lo establecido en los Artículos 17, 18, 56 de la LACAP, 56 del RELACAP, numeral 4, de la Sección II, y numeral 1, de la Sección III, de las Bases de Licitación.

**V. RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), recomienda a Junta Directiva adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-03/2015, “Suministro de Uniformes para el Personal de CEPA y FENADESAL, para el Año 2015”, a las siguientes personas jurídicas y naturales: Industrias Confeccionarias, S.A. de C.V., un monto de US \$22,931.64, MIMOTEX, S.A. de C.V., un monto de US \$24,513.05, HASGAL, S.A. de C.V., un monto de US \$2,313.90, a las señoras Ana Margarita Palma de Hernández, un monto de US \$15,623.13 y Morena Concepción Figueroa de Ramos, un monto de US \$11,790.15, todos los montos más IVA, para un plazo contractual de ciento treinta (130), días calendario a partir de la Orden de Inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-03/2015, “Suministro de Uniformes para el Personal de CEPA y FENADESAL, para el Año 2015”, a las siguientes personas jurídicas y naturales: Industrias Confeccionarias, S.A. de C.V., un monto de US \$22,931.64, MIMOTEX, S.A. de C.V., un monto de US \$24,513.05, HASGAL, S.A. de C.V., un monto

Continuación Punto XII

12m

de US \$2,313.90, a las señoras Ana Margarita Palma de Hernández, un monto de US \$15,623.13 y Morena Concepción Figueroa de Ramos, un monto de US \$11,790.15, todos los montos más IVA, para un plazo contractual de ciento treinta (130) días calendario a partir de la Orden de Inicio, de la siguiente manera:

<b>OFERTANTE</b>	<b>LOTE 1 (US\$)</b>	<b>LOTE 2 (US\$)</b>	<b>LOTE 3 (US\$)</b>	<b>LOTE 4 (US\$)</b>	<b>TOTAL (US\$)</b>
Industrias Confeccionarias, S.A. de C.V.	17,547.60	2,689.63	1,416.59	1,277.82	22,931.64
MIMOTEX, S.A. de C.V.			24,513.05		24,513.05
HASGAL, S.A. DE C.V.			2,313.90		2,313.90
Ana Margarita Palma de Hernández			15,623.13		15,623.13
Morena Concepción Figueroa de Ramos				11,790.15	11,790.15
<b>TOTAL SIN IVA (US\$)</b>	<b>17,547.60</b>	<b>2,689.63</b>	<b>43,866.67</b>	<b>13,067.97</b>	<b>77,171.87</b>

- 2° Nombrar como Administrador de los Contratos, al Licenciado Josué Ramos, Jefe del Departamento Administración de Personal; o quien desempeñe sus funciones u ocupe su cargo.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para firmar los contratos correspondientes.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

## LP - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para adjudicar parcialmente la Licitación Pública CEPA LP-04/2015, “Suministro de Calzado de Seguridad y Casual, para el Personal de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) y FENADESAL”, a las siguientes sociedades: Maquinaria y Seguridad Industrial, S.A. de C.V., cuyo Representante Legal, es el señor Héctor Ricardo Rodríguez Ramírez, un monto de US \$23,256.00, OXGASA de C.V., cuyo Apoderado Legal, es el ingeniero Mario René Iglesias Tablas, un monto de US \$11,484.00, Proveedores de Insumos Diversos, S.A. de C.V., cuya Representante Legal, es la señora Rose Marie Cecilia Platero de Ruíz, un monto de US \$1,537.70, y Empresas ADOC, S.A. de C.V., cuyos Apoderados Generales y Administrativos son: licenciado Edgar Alejandro Cifuentes Calderón y licenciado Nicolás Aníbal Leiva Pocasangre, un monto de US \$738.65, todos los montos más IVA, para un plazo contractual de doscientos (200) días calendario, contados a partir de la Orden de Inicio, y declarar desierto: el ítem 4, del Lote 1 y el ítem 3, del Lote 2, por no cumplir con los requerimientos técnicos y el ítem 2, del Lote 2, por no haber sido ofertado.

=====
   
**DÉCIMOTERCERO:**
**I. ANTECEDENTES**

Mediante el punto Noveno del Acta número 2677, de fecha 15 de octubre de 2014, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública CEPA LP-04/2015, “Suministro de Calzado de Seguridad y Casual, para el Personal de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) y FENADESAL” y aprobó las Bases de Licitación correspondientes.

La publicación para participar en la referida Licitación, fue realizada el día 17 de octubre de 2014, mediante dos periódicos de circulación nacional (La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy), así como por medio de las páginas Web de “COMPRASAL” y “CEPA”.

La asignación presupuestaria total para este proceso, es de US \$66,615.00, sin incluir IVA.

La recepción y apertura de ofertas, se realizó el día 5 de noviembre de 2014, recibiendo ofertas de las sociedades siguientes:

Participante	Monto Oferta Económica US \$ sin IVA
Oxígeno y Gases de El Salvador, S.A de C.V.	<b>Lote 1:</b> 36,020.00
	<b>Lote 2:</b> 3,243.00
	<b>TOTAL OFERTA US \$:</b> 39,263.00
Proveedores de Insumos Diversos, S.A. de C.V.	<b>Lote 1:</b> 21,669.80
Maquinaria y Seguridad Industrial, S.A. de C.V.	<b>Lote 1:</b> 33,381.00
Empresas ADOC, S.A. de C.V.	<b>Lote 1:</b> 34,579.62
	<b>Lote 2:</b> 6,806.35
	<b>TOTAL OFERTA:</b> 41,385.97



**II. OBJETIVO**

Adjudicar parcialmente la Licitación Pública CEPA LP-04/2015, “Suministro de Calzado de Seguridad y Casual para el Personal de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) y FENADESAL”, a las siguientes sociedades: Maquinaria y Seguridad Industrial, S.A. de C.V., un monto de US \$23,256.00, OXGASA de C.V., un monto de US \$11,484.00, Proveedores de Insumos Diversos, S.A. de C.V., un monto de US \$1,537.70, y Empresas ADOC, S.A. de C.V., un monto de US \$738.65, todos los montos más IVA, para un plazo contractual de doscientos (200) días calendario, contados a partir de la Orden de Inicio.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

La Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), procedió a la evaluación de las Ofertas presentadas, de acuerdo a los requerimientos establecidos en las Bases de Licitación.

**EVALUACIÓN LEGAL**

Se evaluó las ofertas presentadas por las sociedades Empresas ADOC, S.A. de C.V., Proveedores de Insumos Diversos, S.A. de C.V., Oxígeno y Gases de El Salvador, S.A. de C.V. y Maquinaria y Seguridad Industrial, S.A. de C.V., de acuerdo a lo requerido en el numeral 9.1.1, de la Sección I, de las Bases de Licitación, verificándose que cumplen con los requerimientos legales, por lo que se consideran elegibles, para continuar con la etapa de la evaluación financiera.

**EVALUACIÓN FINANCIERA**

Se evaluó que las ofertas presentadas cumplieran con lo requerido en el numeral 2, de la Sección II, de las Bases de Licitación, según el siguiente detalle:

<b>VERIFICACIÓN PRESENTACIÓN DOCUMENTOS FINANCIEROS</b>						
<b>Ofertantes</b>	<b>Balance General.</b>	<b>Estado de Resultados</b>	<b>Estado de cambios en el patrimonio.</b>	<b>Dictamen del Auditor.</b>	<b>Notas Explicativas.</b>	<b>Constancia de Depósito.</b>
Empresas ADOC, S.A. de C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Proveedores de Insumos Diversos, S.A. de C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Oxígeno y Gases de El Salvador, S.A. de C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Maquinaria y Seguridad Industrial, S.A. de C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Por lo anterior, la CEO concluye que procede continuar evaluando técnicamente las ofertas presentadas por las sociedades Empresas ADOC, S.A. de C.V., Proveedores de Insumos Diversos, S.A. de C.V., Oxígeno y Gases de El Salvador, S.A. de C.V. y Maquinaria y Seguridad Industrial, S.A. de C.V.

**EVALUACIÓN TÉCNICA**

De acuerdo al numeral 2.2, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a evaluar técnicamente las ofertas. Por lo que se verificó la presentación de la documentación y muestras requeridas en los literales b) y c), del numeral 9.1.3, de la Sección I, de las Bases de Licitación, resultando que los ofertantes: Empresas ADOC, S.A. de C.V. y Oxígeno y Gases de El Salvador, S.A. de C.V., cumplen con lo requerido.

En cuanto a los siguientes ofertantes, se requirió subsanaciones, según el siguiente detalle:

OFERTANTES	REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN
Proveedores de Insumos Diversos, S.A. de C.V.	<p>Presentar muestra de un zapato completo y el otro cortado transversalmente del modelo ofertado para los siguientes ítems:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ítem 1: MEDIA BOTA CON CUBO DE ACERO, COLOR NEGRO.</li> <li>• Ítem 2: MEDIA BOTA CON CUBO DIELECTRICO, COLOR NEGRO.</li> <li>• Ítem 5: MEDIA BOTA CON CUBO, PARA SOLDADOR</li> <li>• Ítem 8: ZAPATILLA FEMENINA CON CUBO DIELECTRICO, COLOR NEGRO.</li> </ul> <p>Cumpliendo con lo requerido.</p>
Maquinaria y Seguridad Industrial, S.A. de C.V.	<p>Presentar muestra de un zapato completo y el otro cortado transversalmente del modelo ofertado para el ítem 7, "Zapatilla masculina con cubo dieléctrico, color negro", cumpliendo con lo requerido en segunda subsanación.</p>

De acuerdo al numeral 2.2.4, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la evaluación de las especificaciones técnicas obligatorias de las muestras:

FACTOR DE EVALUACIÓN	MAQUINARIA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	OXGASA, DE C.V.	PROVEEDORES DE INSUMOS DIVERSOS, S.A. DE C.V.	EMPRESAS ADOC, S.A. DE C.V.
a) Carta Compromiso por Sustitución de Suministro	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Presentación de Muestras de Carácter Obligatorio Para el Lote 1 "Calzado de Seguridad", los ofertantes deberán presentar un par de zapatos, como muestra de cada ítem ofertado (UN ZAPATO COMPLETO Y EL OTRO CORTADO TRANSVERSALMENTE)	<p><b>Cumple</b> para los ítems 1, 2, 6, 7 y 8.</p> <p><b>Para los ítems 3, 4 y 5:</b> No presentó muestras, no obstante, no se requirió su subsanación, debido a que el sistema de cierre que se requiere, es de desprendimiento rápido con cordones y ojete abiertos y el modelo ofertado es sistema cerrado (solo de meter), por lo cual <b>No Cumple</b></p>	<p><b>Cumple</b> para los ítems 1, 2, 3 y 6.</p> <p><b>No Ofertó</b> ítems 4, 5, 7 y 8.</p>	<p><b>Cumple</b> para los ítems 1, 2, 5, 6 y 8.</p> <p><b>No Ofertó</b> ítems 3, 4 y 7</p>	<p><b>Cumple</b> para los ítems 1, 2 y 3.</p> <p><b>No Ofertó</b> ítems 4, 5, 6, 7 y 8.</p>

FACTOR DE EVALUACIÓN	MAQUINARIA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	OXGASA, DE C.V.	PROVEEDORES DE INSUMOS DIVERSOS, S.A. DE C.V.	EMPRESAS ADOC, S.A. DE C.V.
c) Cumplimiento de las especificaciones técnicas de carácter obligatorio				
<b>LOTE 1</b>				
ÍTEM 1: MEDIA BOTA CON CUBO DE ACERO, COLOR NEGRO.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE Muestra del modelo ofertado, no posee plantilla antiperforación, de acuerdo a la clase S-3, de la norma EN ISO 20345.  Muestra del modelo ofertado, la lengüeta no es acolchonada.	NO CUMPLE Muestra del modelo ofertado, no posee plantilla antiperforación, de acuerdo a la clase S-3, de la norma EN ISO 20345
ÍTEM 2: MEDIA BOTA CON CUBO DIELECTRICO, COLOR NEGRO.	CUMPLE	NO CUMPLE No presentó muestras, no obstante no se requirió su subsanación debido a que no cumple con el requerimiento de poseer forro	NO CUMPLE Muestra del modelo ofertado, no posee plantilla antiperforación, de acuerdo a la Clase S1P, de la norma EN ISO 20345	NO CUMPLE Muestra del modelo ofertado, no posee plantilla antiperforación, de acuerdo a la clase S1P, de la norma EN ISO 20345
ÍTEM 3: MEDIA BOTA CON CUBO Y CON DESPRENDIMIENTO RÁPIDO.	NO CUMPLE No presentó muestras, no obstante, no se requirió su subsanación debido a que el sistema de cierre que se requiere, es de desprendimiento rápido con cordones y ojete abiertos y el modelo ofertado es sistema cerrado (solo de meter).	CUMPLE	NO OFERTÓ	NO CUMPLE Con el sistema de cierre de desprendimiento rápido, con cordones y ojete abiertos,  El modelo ofertado no posee este tipo de ojete
ÍTEM 4: MEDIA BOTA CON CUBO ESPECIAL PARA DIABÉTICO.	NO CUMPLE No presentó muestras, no obstante, no se requirió su subsanación debido a que el sistema de cierre que se requiere, es de desprendimiento rápido con cordones y ojete abiertos y el modelo ofertado es sistema cerrado (solo de meter).	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ
ÍTEM 5: MEDIA BOTA CON CUBO, PARA SOLDADOR.	NO CUMPLE No presentó muestras, no obstante no se requirió su subsanación, debido a que el sistema de cierre que se requiere, es de desprendimiento rápido con cordones y ojete abiertos y el modelo ofertado es sistema cerrado (solo de meter).	NO OFERTÓ	CUMPLE	NO OFERTÓ

FACTOR DE EVALUACIÓN	MAQUINARIA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	OXGASA, DE C.V.	PROVEEDORES DE INSUMOS DIVERSOS, S.A. DE C.V.	EMPRESAS ADOC, S.A. DE C.V.
c) Cumplimiento de las especificaciones técnicas de carácter obligatorio				
<b>LOTE 1</b>				
ÍTEM 6: BOTA DE HULE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO OFERTÓ
ÍTEM 7: ZAPATILLA MASCULINA CON CUBO DIELECTRICO, COLOR NEGRO.	CUMPLE	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ
ÍTEM 8: ZAPATILLA FEMENINA CON CUBO DIELECTRICO, COLOR NEGRO.	CUMPLE	NO OFERTÓ	CUMPLE	NO OFERTÓ
<b>LOTE 2</b>				
ÍTEM 1: ZAPATILLA MASCULINA, COLOR NEGRO.	NO OFERTÓ	CUMPLE	NO OFERTÓ	CUMPLE
ÍTEM 2: ZAPATILLA MASCULINA ESPECIAL, COLOR NEGRO.	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ
ÍTEM 3: ZAPATILLA FEMENINA, COLOR NEGRO.	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO CUMPLE No posee cuellos acolchados, ni forro, ni bordes acolchados, ni lengüeta acolchonada.
ÍTEM 4: ZAPATO FEMENINO CON TACÓN, COLOR NEGRO.	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	CUMPLE

Por lo anterior, los ofertantes serán elegibles para la evaluación de su oferta económica, de acuerdo al siguiente detalle:

LOTE	MAQUINARIA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	OXGASA, DE C.V.	PROVEEDORES DE INSUMOS DIVERSOS, S.A. DE C.V.	EMPRESAS ADOC, S.A. DE C.V.
1	ÍTEM 1, 2, 6, 7 y 8	ÍTEM 1, 3 Y 6	ÍTEM 5, 6 Y 8	NO CUMPLIÓ LOS ÍTEMS OFERTADOS
2	NO OFERTÓ	ÍTEM 1	NO OFERTÓ	ÍTEM 1 Y 4

### EVALUACIÓN ECONÓMICA

De acuerdo al numeral 2.3, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a evaluar las ofertas económicas para cada lote, de acuerdo a los resultados obtenidos en la Evaluación Técnica:

#### LOTE 1: CALZADO DE SEGURIDAD

Para el **Lote 1**, se verificó el Plan de Oferta presentado por los siguientes ofertantes:

Ítem	Descripción	Cantidad Total	Asignación Presupuestaria US\$	MAQUINARIA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	OXGASA, DE C.V.	PROVEEDORES DE INSUMOS DIVERSOS, S.A. DE C.V.
1	MEDIA BOTA CON CUBO DE ACERO, COLOR NEGRO.	421	65.00	30.00	44.00	NO CUMPLE
2	MEDIA BOTA CON CUBO DIELECTRICO, COLOR NEGRO.	194	65.00	59.00	NO CUMPLE	NO CUMPLE
3	MEDIA BOTA CON CUBO Y CON DESPRENDIMIENTO RÁPIDO.	192	65.00	NO CUMPLE	44.00	NO OFERTÓ
4	MEDIA BOTA CON CUBO ESPECIAL, PARA DIABÉTICO.	11	80.00	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO OFERTÓ
5	MEDIA BOTA CON CUBO, PARA SOLDADOR.	9	60.00	NO CUMPLE	NO CUMPLE	50.00
6	BOTA DE HULE.	161	10.00	9.00	8.00	7.30
7	ZAPATILLA MASCULINA CON CUBO DIELECTRICO, COLOR NEGRO.	2	65.00	58.00	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ
8	ZAPATILLA FEMENINA CON CUBO DIELECTRICO COLOR NEGRO.	2	65.00	54.00	NO OFERTÓ	62.00

**LOTE 2: CALZADO CASUAL**

Para el Lote 2, se verificó el Plan de Oferta presentado por los siguientes ofertantes:

Ítem	Descripción	Cantidad Total	Asignación Presupuestaria US\$	OXGASA, DE C.V.	EMPRESAS ADOC, S.A. DE C.V.
1	ZAPATILLA MASCULINA, COLOR NEGRO.	141	55.00	23.00	40.26
2	ZAPATILLA MASCULINA ESPECIAL, COLOR NEGRO.	33	55.00	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ
3	ZAPATILLA FEMENINA, COLOR NEGRO.	26	45.00	NO OFERTÓ	NO CUMPLE
4	ZAPATO FEMENINO CON TACÓN, COLOR NEGRO.	17	45.00	NO OFERTÓ	43.45

Con base en la evaluación anterior y en lo establecido en el numeral 4, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se recomienda realizar una reducción en la cantidad de adjudicación de los siguientes ítems:

**LOTE 1: CALZADO DE SEGURIDAD**

Ítem	Descripción	Cantidad Req. en bases	Cantidad Reducida	Asignación Presupuestaria		Empresa Recomendada para Adjudicar	Precio Unitario	Total US\$
				Precio Unitario	Total US\$			
1	MEDIA BOTA CON CUBO DE ACERO, COLOR NEGRO.	421	398	65.00	25,870.00	MAQUINARIA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	30.00	11,940.00
2	MEDIA BOTA CON CUBO DIELECTRICO, COLOR NEGRO.	194	188	65.00	12,220.00	MAQUINARIA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	59.00	11,092.00

Ítem	Descripción	Cantidad Req. en bases	Cantidad Reducida	Asignación Presupuestaria		Empresa Recomendada para Adjudicar	Precio Unitario	Total US\$
6	BOTA DE HULE.	161	149	10.00	1,490.00	PROVEEDORES DE INSUMOS DIVERSOS, S.A. DE C.V.	7.30	1,087.70
<b>TOTAL ADJUDICADO CON REDUCCIÓN US \$</b>					<b>39,580.00</b>			<b>24,119.70</b>

**LOTE 2: CALZADO CASUAL**

Ítem	Descripción	Cantidad Req. en bases	Cantidad Reducida	Asignación Presupuestaria		Empresa Recomendada para Adjudicar	Precio Unitario	Total US\$
				Precio Unitario	Total US\$			
1	ZAPATILLA MASCULINA, COLOR NEGRO.	141	132	55.00	7,260.00	OXGASA, DE C.V.	23.00	3,036.00
<b>TOTAL US\$</b>					<b>7,260.00</b>			<b>3,036.00</b>

Las empresas recomendadas para adjudicar los ítems de esta Licitación, con base en los precios ofertados y cantidades reducidas son las siguientes:

**LOTE 1: CALZADO DE SEGURIDAD**

Ítem	Descripción	Cantidad Total	Asignación Presupuestaria		Empresa Recomendada para Adjudicar	Precio Unitario	Total US\$
			Precio Unitario	Total US\$			
1	MEDIA BOTA CON CUBO DE ACERO, COLOR NEGRO.	398	65.00	25,870.00	MAQUINARIA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	30.00	11,940.00
2	MEDIA BOTA CON CUBO DIELECTRICO, COLOR NEGRO.	188	65.00	12,220.00	MAQUINARIA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	59.00	11,092.00
3	MEDIA BOTA CON CUBO Y CON DESPRENDIMIENTO RÁPIDO.	192	65.00	12,480.00	OXGASA DE C.V.	44.00	8,448.00
5	MEDIA BOTA CON CUBO, PARA SOLDADOR.	9	60.00	540.00	PROVEEDORES DE INSUMOS DIVERSOS, S.A. DE C.V.	50.00	450.00
6	BOTA DE HULE.	149	10.00	1,490.00	PROVEEDORES DE INSUMOS DIVERSOS, S.A. DE C.V.	7.30	1,087.70
7	ZAPATILLA MASCULINA CON CUBO DIELECTRICO, COLOR NEGRO.	2	65.00	130.00	MAQUINARIA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	58.00	116.00
8	ZAPATILLA FEMENINA CON CUBO DIELECTRICO, COLOR NEGRO.	2	65.00	130.00	MAQUINARIA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	54.00	108.00
<b>TOTAL US\$</b>				<b>52,860.00</b>			<b>33,241.70</b>

**LOTE 2: CALZADO CASUAL**

Ítem	Descripción	Cantidad Total	Asignación Presupuestaria		Empresa Recomendada para Adjudicar	Precio Unitario	Total US\$
			Precio Unitario	Total US\$			
1	ZAPATILLA MASCULINA, COLOR NEGRO.	132	55.00	7,260.00	OXGASA DE C.V.	23.00	3,036.00
4	ZAPATO FEMENINO CON TACÓN, COLOR NEGRO.	17	45.00	765.00	EMPRESAS ADOC, S.A. DE C.V.	43.45	738.65
<b>TOTAL US\$</b>				<b>8,025.00</b>			<b>3,774.65</b>

Asimismo, se recomienda declarar desiertos el ítem 4, del Lote 1, e ítem 3, del Lote 2, por no cumplir con los requerimientos técnicos y el ítem 2, del Lote 2, por no haber sido ofertado; por lo que se solicita autorizar a la UACI, promover un nuevo proceso de conformidad con la LACAP.

**RESUMEN DE MONTOS ADJUDICADOS POR LOTE Y POR OFERTANTE**

A continuación se presenta el resumen de la adjudicación, propuesta por Lote con sus respectivos montos y por empresa ofertante:

EMPRESA RECOMENDADA ADJUDICAR	LOTE 1 (US\$)	LOTE 2 (US\$)	TOTAL US\$
MAQUINARIA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	23,256.00		23,256.00
OXGASA DE C.V.	8,448.00	3,036.00	11,484.00
PROVEEDORES DE INSUMOS DIVERSOS, S.A. DE C.V.	1,537.70		1,537.70
EMPRESAS ADOC, S.A. DE C.V.		738.65	738.65
<b>TOTAL SIN IVA (US\$)</b>	<b>33,241.70</b>	<b>3,774.65</b>	<b>37,016.35</b>

**IV: MARCO NORMATIVO**

De acuerdo a lo establecido en los Artículos 17, 18, 56 de la LACAP, 56 del RELACAP, numeral 4, de la Sección II, y numeral 1, de la Sección III, de las Bases de Licitación.

**V. RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), recomienda a Junta Directiva adjudicar parcialmente la Licitación Pública CEPA LP-04/2015, “Suministro de Calzado de Seguridad y Casual, para el Personal de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) y FENADESAL”, a las siguientes sociedades: Maquinaria y Seguridad Industrial, S.A. de C.V., un monto de US \$23,256.00, OXGASA de C.V., un monto de US \$11,484.00, Proveedores de Insumos Diversos, S.A. de C.V., un monto de US \$1,537.70, y Empresas ADOC, S.A. de C.V., un monto de US \$738.65, todos los montos más IVA, para un plazo contractual de doscientos (200) días calendario, contados a partir de la Orden de Inicio, y declarar desiertos: el ítem 4, del Lote 1 y el ítem 3, del Lote 2 por no cumplir con los requerimientos técnicos y el ítem 2 del Lote 2, por no haber sido ofertado.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar parcialmente la Licitación Pública CEPA LP-04/2015, “Suministro de Calzado de Seguridad y Casual para el Personal de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) y FENADESAL”, para un plazo contractual de doscientos (200) días calendario, contados a partir de la Orden de Inicio, de la siguiente manera:

<b>EMPRESA RECOMENDADA ADJUDICAR</b>	<b>LOTE 1 (US\$)</b>	<b>LOTE 2 (US\$)</b>	<b>TOTAL US\$</b>
MAQUINARIA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	23,256.00		23,256.00
OXGASA, DE C.V.	8,448.00	3,036.00	11,484.00
PROVEEDORES DE INSUMOS DIVERSOS, S.A. DE C.V.	1,537.70		1,537.70
EMPRESAS ADOC, S.A. DE C.V.		738.65	738.65
<b>TOTAL SIN IVA (US \$)</b>	<b>33,241.70</b>	<b>3,774.65</b>	<b>37,016.35</b>

- 2° Nombrar como Administrador de los Contratos, al Licenciado Josué Ramos, Jefe del Departamento Administración de Personal; o quien desempeñe sus funciones u ocupe su cargo.
- 3° Declarar desiertos: el ítem 4 del Lote 1 y el ítem 3 del Lote 2, por no cumplir con los requerimientos técnicos y el ítem 2, del Lote 2, por no haber sido ofertado.
- 4° Autorizar a la UACI, promover un nuevo proceso de conformidad con la LACAP, para los ítems declarados desiertos.
- 5° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para firmar los contratos correspondientes.
- 6° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.



**DÉCIMOCUARTO:**

Información Confidencial, contenido de acuerdo al numeral , del Índice.

Art. 24 lit. a) LAIP, Art. 11 lit. a) Ley CEPA, Art. 3 lit. a) Reg. Ley CEPA.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las diecinueve horas con quince minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario de la Junta Directiva y la Asesora Jurídica de la Junta Directiva”.